

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: CONSTITUCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN (REPARTO)

Grupo/ Clase de Proceso: Acción de tutela

Folios totales: 71 folios.

A C C I O N A N T E S

- | | | |
|-------|---------------------------------------|-------------------|
| (i) | EFRAIN ENRIQUE SANTANA CATAÑO. | C.C. 71.630.762 |
| (ii) | MARGARITA CATAÑO | C.C. 32.405.886 |
| (iii) | RICHARD ENRIQUE LOPEZ LOPEZ | C.C. .037.610.596 |

A P O D E R A D O

ANDRÉS M. MENESES OQUENDO	1.128.276.211	229.384
<small>Nombre</small>	<small>1er. Apellido</small>	<small>2º Apellido</small>
	<small>No. C.C.</small>	<small>No. T.P.</small>

Dirección Notificación: Carrera 35 A No. 15 B 35. Of 609. Centro de Negocios Prisma. Medellín, Teléfono 3224087. Correo electrónico: ameneses@menesesybernal.com

A C C I O N A D O

AGENTE INTERVENTORA (Dra. Maria Aurora Noreña Naranjo) del Proceso de intervención de la sociedad AA Global Consulting S.A.S., Nit 901.148.548-9 (y otros). Superintendencia de Sociedades.

Correo electrónico aurora7610@gmail.com y en la dirección calle 7 sur # 42-70, of. 1205, Edificio Forum, Medellín.

ANEXOS: Poderes y documentos mencionados en el acápite de pruebas.

Radicado Proceso:

Medellín, septiembre de 2020.

Señor(es)

H. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN (REPARTO)
JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA
E. S. D.



Meneses & Bernal
Abogados

Referencia: Acción de tutela frente de decisión judicial proferida dentro de Proceso de intervención de la sociedad AA Global Consulting S.A.S., Nit 901.148.548-9 y otros.
Accionantes: Richard Enrique López López, Margarita Cataño y Efrain Enrique Santana Cataño
Accionado: Agente interventora Dra. Maria Aurora Noreña Naranjo
Derecho fundamental vulnerado: Debido proceso (contradicción, defensa)

1. POSTULACIÓN:

ANDRÉS M. MENESES OQUENDO, persona mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Medellín, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 229.384 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en el presente acto como apoderado judicial de los señores (i) **EFRAIN ENRIQUE SANTANA CATAÑO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.630.762 (ii) **MARGARITA CATAÑO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.405.886 y (iii) **RICHARD ENRIQUE LOPEZ LOPEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.610.596, según poderes que se adjuntan y que acepto expresamente, por medio del presente escrito me permito formular acción de tutela en contra de la **AGENTE INTERVENTORA** (Dra. Maria Aurora Noreña Naranjo) del **Proceso de intervención de la sociedad AA Global Consulting S.A.S., Nit 901.148.548-9 (y otros)** por la vulneración al derecho fundamental al debido proceso – al presentar un defecto procedimental, sustantivo y fáctico–, ello, al resolver el recurso de reposición que se presentó en contra de la Decisión No. 1, de fecha 26 de junio de 2020, expedida dentro del proceso de la referencia, lo cual, se fundamenta en los hechos que más adelante expondré :

2. PLAN DE TRABAJO

Para un mejor desarrollo de nuestra argumentación y claridad de nuestras razones de censura a la decisión atacada, procederemos a desarrollar el siguiente plan de trabajo: (3) competencia para conocer del presente trámite, (4) se expondrán **los hechos** que dan lugar a la presente acción, (5) los fundamentos de derecho en que se soporta la presente acción de tutela (6) petición (7) pruebas (8) solicitud de medida provisional (9) juramento (10) notificaciones.

3. COMPETENCIA:

De conformidad con la regla número 5 del artículo 1° del decreto 1983 de 2017, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.3.1.2.1. del decreto 1069 de 2015, en las acciones de tutela dirigida contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada.

Dicha norma reza así:

“Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1. del decreto 1069 de 2015. Modificase el artículo 2.2.3.1.2.1. del decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención,

los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

(...)

5. Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada”

En razón a lo expuesto, en primer lugar, se debe partir de la base que, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 4334 del 2008, la actuación del Agente Interventor es considerada como jurisdiccional, de única instancia y con efectos de cosa juzgada erga omnes.

En segundo lugar, que, para el efecto, a su mismo nivel jerárquico funcional se encuentran los Jueces del Circuito, por lo que, para conocer de la presente tutela, será competente su superior jerárquico.

4. HECHOS:

PRIMERO: Mediante Auto No. 460–003504 del 15 de abril de 2020, la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades, ordenó la Intervención mediante la modalidad de toma de posesión de: los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la sociedad **AA Global Consulting S.A.S.**, identificada con Nit 901.148.548–9., Establecimiento de comercio AA Global Consulting con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA Global Invest., Página web www.aaglobalinvest.com, Carlos Luis Herrera García, C.E 537.755 y Alexandra Ballesteros Ospina, C.C. 1.152.454.369;

Así mismo, dentro del mismo auto, se ordenó designar, como agente interventor, a **MARIA AURORA NOREÑA NARANJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.537.125 de Medellín, quien, de acuerdo con ello, asumió la representación legal de la persona jurídica en mención y la administración de los bienes de las personas naturales objeto de intervención.

SEGUNDO: Mediante acta No. 2020–01–180217, del 15 de mayo de 2020, la Sra. **MARIA AURORA NOREÑA NARANJO** tomó posesionó del cargo de Agente Interventora, ante la Superintendencia de Sociedades.

TERCERO: El día 22 de mayo de 2020, se publicó aviso en el diario el Tiempo, en la cartelera y pagina web de la Superintendencia de Sociedades, informando a las personas que se consideraban afectadas con el actuar (captación ilegal de dinero) de la sociedad **AA Global Consulting S.A.S.**, para que, en el término de los diez (10) días siguientes calendario a la publicación de dicho aviso presentarán reclamación probando la existencia del valor invertido y entregando los documentos que soportarán la existencia de la obligación.

CUARTO: Mis representados, de manera independiente, presentaron dentro del término aludido en el aviso en mención, la respectiva reclamación junto con los soportes probatorios que daban fe de la relación contractual que habían tenido con la sociedad intervenida.

QUINTO: Es importante resaltar que, dentro del aviso publicado el día 22 de mayo de 2020, se indicó, que los demás acreedores de las personas naturales y jurídica intervenidas, diferentes a los afectados por la captación, **deberán abstenerse de presentar cualquier reclamación hasta que no se ordene otras medidas como la liquidación judicial.**

Y se hace necesario resaltar esto, ello, a efectos de comprender el sentido del artículo 10, el párrafo primero del mismo y la concordancia que estos guardan con el párrafo segundo del artículo 7 del Decreto 4334 del 2008, como más adelante se explicará.

SEXTO: Según ha informado la Agente Interventora, el pasado 19 de junio de 2020, se llevó a cabo la diligencia de toma de posesión de la sociedad intervenida en el que se hizo entrega de todos los archivos de sus clientes, tanto físicos como digitales, siendo informada que la empresa no tenía contabilidad, por lo que con lo recibido se verificaría la calidad de afectados o no de los reclamantes.

SÉPTIMO: Mediante decisión No. 001, del 26 de junio de 2020, la Agente Interventora, decidió sobre la aceptación y rechazo de las reclamaciones que le fueron presentadas dentro del término establecido para el efecto, siendo calificados mis representados como afectados y, por ende, aceptada la reclamación formulada.

Respecto de dicha decisión solo se podía formular recurso de reposición, ello, con el fin de controvertir, no solo lo decidido sino también los fundamentos fácticos y jurídicos que soportaban la Decisión que había sido tomada por la Agente Interventora.

OCTAVO: Dentro del término legalmente establecido para el efecto, mis representados, a través de apoderado judicial, presentaron recurso de reposición frente de la Decisión No. 001, del 26 de junio del año 2020, en el que se destacaron las razones fácticas y jurídicas por las cuales se consideraba que, mediante dicha decisión, se estaba incurriendo en una serie de errores de hecho y de derecho al no aplicar de manera correcta las disposiciones legales que regulan la devolución inmediata de dineros y, en razón a ello, se le enrostró el error que presentaba en el cálculo del capital o montos invertidos y, por ende, el objeto de la devolución que debe realizar, errores que claramente conllevan una vulneración directa del derecho de defensa, debido proceso y contradicción.

NOVENO: Dentro de lo destacado en dicho recurso, se encuentra:

1. Una indebida interpretación, sin lógica económica, del artículo 10 del Decreto 4334 de 2008, como a su vez, la carente sustentación de la decisión No.1, resulta imposible intuir el análisis lógico (y por tanto financiero) que se hizo al respecto por parte de la Agente.

A la postre se hace necesario remitirnos al recurso de reposición presentado, para el efecto, a lo indicado en el numeral 1.1. de los fundamentos de hecho y de derecho del recurso (errores de derecho). Como se expresa allí, se desconocía para el momento de la decisión (como aún se desconoce para el momento de la presente acción) por parte de la Agente y de los reclamantes, a cuánto asciende el activo de la sociedad intervenida y que bienes o recursos lo componen.

2. Una indebida interpretación y, por ende, una indebida aplicación de los criterios de devolución de los recursos.

A la postre se hace necesario remitirnos al recurso de reposición presentado, para el efecto, a lo indicado en el numeral 1.2. de los fundamentos de hecho y de derecho del recurso (errores de derecho). Como se expresa allí, partiendo que se desconoce a cuánto ascienden los recursos de la sociedad intervenida, la manera en que se decide por parte de la Agente de efectuar la devolución de los recursos, esto derivado de las reclamaciones debidamente presentadas y aceptadas, no guarda relación con los criterios que establece el párrafo primero del artículo 10 del decreto 4334 de 2008.

Es así como se deja de lado la lógica económica que está implícita en los literales a, b y c, del artículo 10, párrafo 1º, Decreto 4334 de 2008. Esta lógica por supuesto, implica que

se debe devolver todo el capital entregado hasta concurrencia del activo. En tanto que el activo sea suficiente, no hay razón alguna para proceder a aplicar los criterios de los literales b y c del artículo en mención. En otras palabras, en tanto los activos sean suficientes, **no hay sentido en que se descuente devoluciones anteriores a la intervención, y no hay sentido, ni es un criterio adecuado, pues el mandato es devolver el *capital entregado*, hasta *concurrencia del activo*.**

Adicionalmente a ello, tal como se indicó en el hecho quinto de la presente acción, la decisión tomada (en la manera en que se devolverán los recursos) no se compadece con la concordancia que dichos literales guardan con el parágrafo segundo del artículo 7 del Decreto 4334 del 2008 que es claro en indicar que *“Se entenderán excluidos de la masa de la liquidación los bienes de la intervenida hasta concurrencia de las devoluciones aceptadas a quienes hayan entregado sus recursos”*, lo que quiere significar que tendrán una prelación las devoluciones que sean aceptadas en relación al activo de la intervenida (y hasta su concurrencia) para con los demás acreedores que pueda tener dicha sociedad. Es decir, en primer lugar, hasta tanto no se tenga certeza de la totalidad del activo hasta la concurrencia (sumatoria) de las devoluciones aceptadas (y así se consuma la totalidad del activo que en general pueda tener la sociedad) no se podrá proceder con la liquidación de la sociedad, esto es, se tiene que tener claridad a cuánto asciende el activo, cuanto de éste se hace necesario destinar para realizar las devoluciones y cuánto puede ser parte de la liquidación de la sociedad, activo éste último que será con el que se pague a afectados que no le fue aceptada su reclamación y demás acreedores, situación que, a todas luces, con la decisión tomada brillan por su ausencia.

3. Se desconoció por completo (como se hizo con la demás normatividad) el artículo 874 del código de comercio al momento de evaluar tanto el negocio jurídico que realizaron mis representados como en el momento de evaluar las devoluciones que le fueron formuladas:

Tal como se expresó en el recurso que le fue formulado a la Decisión No. 1, Se pasó por alto por parte de la Agente Interventora *“(…) que, el negocio jurídico celebrado, en su momento, por cada uno de mis representados, fue acordado en dólares y, por consiguiente, la cifra a devolver es la correspondiente en dólares o, de no ser posible, su equivalente en pesos en el momento en que se vaya a hacer el pago. (…)* Omitir dicha circunstancia, o mejor ese análisis erróneo de los contratos, conllevó, claramente, a que se tenga, por un lado, un valor, a título de capital, inferior al realmente invertido y, por el otro, un valor inferior del que realmente debe ser devuelto, el cual, en todo caso, deberá ser ajustado al valor de la Tasa Representativa del Mercado del momento en que efectivamente se vaya a realizar la respectiva devolución, ello, de no ser posible realizar la devolución en dólares”.

4. Se requería reanalizar, con ocasión al recurso, las sumas que debía devolverle al señor **RICHARD ENRIQUE LOPEZ:**

Tal como se le indicó en el recurso de reposición, en el hipotético caso que no revocará la decisión tomada y confirmará su decisión de continuar con la devolución de los dineros bajo el análisis que había realizado (por demás erróneo), debía reanalizar las sumas a devolver al Sr. López, porque de acuerdo a la sumatoria de los dineros que le fueron entregados, en su momento, por la sociedad intervenida versus a la que la Agente indica, existía una diferencia en favor de mi representado de \$ 396.776,2, es decir, a la hora de sumar las cifras que a éste le fueron pagados a título de rendimientos, la misma es de \$27.222.774,80, por lo que, la diferencia en relación a lo aportado –\$33.999.290– es de \$6.776.515,20, cifra que, en principio, debe ser la devuelta y no la indicada por la Agente por valor de \$6.379.739.

DECIMO: Mediante decisión No. 02, del 03 de julio de 2020, la Agente Interventora, decidió sobre los recursos de reposición que le fueron formulados a la Decisión No. 1, en particular respecto de mis representados, en confirmar lo decidido mediante la Decisión No. 1.

Como consideración jurídica para resolver los argumentos que le fueron expuestos en el recurso, sostuvo en numeral tercero de dicho acápite, lo siguiente:

***“TERCERO.** Los señores (...) ENRIQUE SANTANA CATAÑO, (...) RICHARD LOPEZ, MARGARITA CATAÑO, (...), presentan recurso de reposición contra la decisión 001 del veintiséis (26) de junio de 2020, aduciendo que, fueron víctimas de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAS. con nit 901.148.548-9., establecimiento de comercio AA GLOBAL CONSULTING con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA GLOBAL INVEST., Página web www.aaglobalinvest.com, CARLOS LUIS HERRERA GARCÍA, C.E 537.755 y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA, C.C. 1.152.454.369; **manifestando que no están de acuerdo en que se les reste de su inversión los rendimientos financieros**, toda vez que en el contrato de corretaje financiero que suscribieron con los intervenidos se comprometieron a devolver el capital más los rendimientos financieros pactados en cada uno de los contratos; Rendimientos financieros que en muchas ocasiones ascienden al 10% del capital invertido, anexas soportes que permiten determinar que los valores de los rendimientos efectivamente concuerdan con lo pactado, pero que para este proceso específico de INTERVENCION POR CAPTACION ILEGAL DE DINERO, la suscrita tiene que apegarse a la Ley, es decir a lo ordenado por el Decreto Ley 4334 del 2008 Literal C Parágrafo 1. Artículo 10 del Decreto 4334 de 2008. Es por esta razón que se rechaza el recurso y se confirmará la decisión.”*

Nótese que, como brilla por su ausencia un pronunciamiento claro y expreso por parte de la Agente interventora, respecto de cada uno de los reparos concretos que se le efectuaron a la decisión por esta tomada en la Decisión No. 1.

Dicha inobservancia en el rito procesal vulnera aún más los derechos al debido proceso, de defensa y contradicción que les asiste a mis representados, toda vez que, si desde un principio se determinó sobre el particular sin tener apego alguno a los presupuestos del artículo 10 del decreto 4334 de 2008, como a lo preceptuado en el parágrafo 1ro de dicho artículo, es aún más gravoso que se realice a la hora de controvertirse la Decisión y caprichosamente sea confirmada. Sin lugar a equívocos, se pasó por alto cada uno de los argumentos que se le pusieron de presente en el recurso formulado y, peor aún, justifica la decisión de confirmar la ya tomada bajo el presupuesto que, la inconformidad de mis representados es que no están de acuerdo en que se les reste de su inversión los rendimientos financieros que les fueron entregados.

DÉCIMO PRIMERO: Mediante decisión No. 3, del 10 de julio de 2020, se resolvió incluir a unos reclamantes que interpusieron recurso de reposición en término (a la decisión No.1) y que por omisión no se incluyeron en la decisión No. 2 y, por tanto, con ésta se corregía el yerro.

DÉCIMO SEGUNDO: Mediante decisión No. 4, del 31 de julio de 2020, se resolvió corregir un error aritmético que se había presentado en la Decisión No. 1, respecto de dos reclamantes: Yovany Bedoya y Martha Vélez.

Es de advertir que, el error aritmético que padece mi representado, el señor Richard López López, a la fecha de presentación de la presente acción no ha sido corregido.

DÉCIMO TERCERO: A la fecha de presentación de la presente acción no se han devuelto los dineros indicados en la Decisión No. 1. Pero lo más grave aún es que, por informe presentado, el pasado 18 de agosto de 2020, por parte de la agente interventora del estado del proceso de intervención, llama la atención que por ésta aún se desconozca

los activos de la sociedad y persona natural intervenidas y, por tanto, se continúa con los errores enrostrados en el recurso que le fue formulado a la Decisión No.1 .

Es decir, aún se desconoce a cuánto asciende el activo de la sociedad intervenida y que bienes o recursos lo componen y, por tanto, plantear un plan de devolución de dineros –o de pagos como ésta indica– es un error que afecta directamente los derechos de mis representados.

DÉCIMO CUARTO: Es de advertir que, el error aritmético que padece mi representado, el señor Richard López López, a la fecha de presentación de la presente acción no ha sido corregido.

DÉCIMO QUINTO: A la fecha, no se presentó decisión alguna debidamente motivada y sustentada, como se le exige a cualquiera que ostente funciones administrativas y más aún jurisdiccionales.

5. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A continuación, procederemos a exponer las consideraciones que, a nuestro juicio, demarcan la procedibilidad de la acción de tutela (requisitos generales y especiales), para luego de realizar estas consideraciones, procederemos a realizar unas apreciaciones sobre, como en la decisión atacada, se materializan una serie de defectos procedimentales, fácticos y sustantivos que dan lugar a que se tutele el derecho al debido proceso.

5.1. CONSIDERACIONES SOBRE LA PROCEDIBILIDAD DE LA ACCIÓN DE TUTELA – REQUISITOS GENERALES Y ESPECIALES:

La Corte Constitucional, en varias oportunidades, ha aceptado la procedibilidad de la acción de tutela en contra de providencias judiciales. No obstante, con miras evitar que este amparo constitucional se convierta en una instancia judicial adicional, la jurisprudencia se ha esmerado por desarrollar de manera exhaustiva ciertas condiciones que el actor debe acreditar al momento invocar la acción constitucional en contra de decisiones judiciales. En principio, esta alternativa se presentaba de manera exclusiva cuando el Juez incurría con su decisión en una vía de hecho, en la sentencia T-231 de 1994 nos podemos ilustrar mejor al respecto:

“Si este comportamiento – abultadamente deformado respecto del postulado en la norma – se traduce en la utilización de un poder concedido al juez por el ordenamiento para un fin no previsto en la disposición (defecto sustantivo), o en el ejercicio de la atribución por un órgano que no es su titular (defecto orgánico), o en la aplicación del derecho sin contar con el apoyo de los hechos determinantes del supuesto legal (defecto fáctico), o en la actuación por fuera del procedimiento establecido (defecto procedimental), esta sustancial carencia de poder o de desviación del otorgado por la ley, como reveladores de una manifiesta desconexión entre la voluntad del ordenamiento y la del funcionario judicial, aparejará su descalificación como acto judicial”

Posteriormente, esa misma corporación abordó con mayor profundidad el tema, tal cual lo hizo las sentencias C-590 de 2005 y SU-913 de 2009, en las cuales sistematizó y unificó los requisitos de procedencia y las razones o motivos de procedibilidad de la tutela en contra de decisiones judiciales, recogiendo ciertos aspectos relevantes, tal como el mencionado en Sentencia T-774 de 2004 con ponencia del Magistrado Manuel José Cepeda Espinosa, donde se indica que no “(…) sólo se trata de los casos en que el juez impone, de manera grosera y burda su voluntad sobre el ordenamiento, sino que incluye aquellos casos en los que se aparta de los precedentes sin argumentar debidamente (capricho) y cuando su

discrecionalidad interpretativa se desborda en perjuicio de los derechos fundamentales de los asociados (arbitrariedad)". (Negrilla y subraya fuera de texto)

Pues bien, en la sentencia C-590 del 8 de junio de 2005, allí aunque la Corte Constitucional parece ampliar la brecha de supuestos en los cuales procede la acción de tutela en contra de decisiones judiciales, lo cierto es que con su sistematización y unificación de criterios eleva el tema a un rigorismo¹ tal que se requiere acreditar una serie de requisitos especiales y generales.

En desarrollo a los lineamientos establecidos en la sentencia C-590 de 2005, la Honorable Corte Constitucional en sentencia de unificación (**SU-573/17**), proferida el pasado 14 de septiembre del año 2017, unificó el criterio y recogió, entre otras cosas, los requisitos generales y especiales para la procedencia de la acción de tutela en contra de providencias judiciales, así:

"4. Requisitos generales de procedibilidad de la acción de tutela contra providencias judiciales

4.1. Relevancia constitucional de la cuestión estudiada: sugiere que el asunto bajo estudio involucre garantías superiores y no sea de competencia exclusiva del juez ordinario. En consecuencia, el juez constitucional debe justificar clara y expresamente el fundamento por el cual el asunto objeto de examen es "una cuestión de relevancia constitucional que afecta los derechos fundamentales de las partes" [\[26\]](#).

4.2. Agotar todos los medios de defensa judicial posibles: este presupuesto se relaciona con el carácter subsidiario y excepcional de la acción de tutela, acorde con el cual la parte activa debe "desplegar todos los mecanismos judiciales ordinarios que el sistema jurídico le otorga para la defensa de sus derechos". [\[27\]](#) En todo caso, este criterio puede flexibilizarse ante la posible configuración de un perjuicio irremediable [\[28\]](#).

4.3. Requisito de inmediatez: en virtud de este requisito la acción de amparo debe presentarse en un término proporcional y razonable a partir del hecho que originó la supuesta vulneración. Presupuesto exigido en procura del respeto de la seguridad jurídica y la cosa juzgada pues, de lo contrario, las decisiones judiciales estarían siempre pendientes de una eventual evaluación constitucional.

4.4. Injerencia de la irregularidad procesal en la providencia atacada: con fundamento en esta premisa, se exige que únicamente las irregularidades violatorias de garantías fundamentales tengan la entidad suficiente para ser alegadas por vía de tutela. Aunado a ello, se excluyen las irregularidades no alegadas en el proceso o subsanadas a pesar de que pudieron haberse alegado [\[29\]](#).

4.5. Identificación razonable de los hechos que generan la vulneración de los derechos fundamentales: en acatamiento de este requisito, en la acción de tutela se deben identificar clara y razonablemente las actuaciones u omisiones que comportan la vulneración alegada. Estos argumentos deben haberse planteado dentro del proceso judicial, de haber sido posible [\[30\]](#).

4.6. Que, en principio, no se trate de sentencias de tutela ni de providencias que resuelven acciones de inconstitucionalidad o de nulidad por inconstitucionalidad [\[31\]](#): a través de esta exigencia se busca evitar que los procesos judiciales estén indefinidamente expuestos a un control posterior. Con mayor razón si se tiene en cuenta que todas las sentencias de tutela son objeto de estudio para su

¹ Entiéndase esta expresión como sinónimo de filigrana, de precisión y exactitud, no como exigencias o ritualismo innecesarios para imposibilitar la procedencia del mecanismo de amparo.

eventual selección y revisión en esta Corporación, trámite después del cual se tornan definitivas[32].

5. Requisitos especiales de procedencia de la acción de tutela contra providencias judiciales

Constatado el cumplimiento de los requisitos generales se habilita el estudio de los especiales. De conformidad con lo mencionado, los requisitos especiales de procedencia de la acción de tutela contra providencias judiciales son: (i) Defecto orgánico; (ii) defecto procedimental absoluto, que se origina cuando el juez actúa completamente al margen del procedimiento establecido o con exceso ritual manifiesto; (iii) defecto fáctico; (iv) defecto material o sustantivo; (v) error inducido; (vi) decisión sin motivación; (vii) desconocimiento del precedente; (viii) violación directa de la Constitución (negritas fuera de texto).

Debido a que los argumentos de la demanda fueron desarrollados en consideración a un defecto procedimental por exceso ritual manifiesto, sustantivo y fáctico, como consecuencia de los cuales se realizó una indebida interpretación normativa y probatoria, se pone de presente a continuación los lineamientos jurisprudenciales respecto de estos defectos.” (Negritas propias del texto)

En todo caso, estos requisitos especiales que no son otros que ya establecidos por la Corte Constitucional en la Sentencia T-231 de 1994, entre otras cosas, en el presente caso se configura su causación.

5.1.1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS GENERALES DE PROCEDIBILIDAD DE LA ACCIÓN DE TUTELA EN CONTRA DE PROVIDENCIA JUDICIAL:

El asunto objeto de análisis, esto es, la violación al debido proceso al haberse decidido, de la manera que se hizo, y, a renglón seguido, de forma en que se resolvió el recurso de reposición que se le formuló a aquella, se ha dado cumplimiento de los requisitos de procedibilidad de la presente acción de tutela, como pasa a explicarse:

- ***Relevancia constitucional de la cuestión estudiada:***

Es sabido que, dentro del proceso de intervención realizado por el Agente Interventor, éste debe actuar de conformidad al procedimiento que el decreto 4334 de 2008 le establece y, por tanto, específicamente a lo indicado en el artículo 10 y el párrafo que éste trae consigo, le es imperativo al Agente Interventor tomar las respectivas decisiones encaminadas a la devolución de dineros que hayan sido captados ilegalmente de la manera que allí se le indica, respetando, en todo caso, la lógica económica pretendida por el legislador para así poder garantizar un debido proceso de las personas que hayan resultado afectadas.

En el presente asunto, brilla por su ausencia una adecuada sustentación de las decisiones tomadas, tanto de la Decisión No. 1 como de la Decisión No. 2 –por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición que se le formuló a aquella– respecto de dicha lógica económica que trae implícita el procedimiento de devolución de dineros a los afectados. Y es que, el literal a) del párrafo primero del artículo 10 del decreto 4334 de 2008 guarda plena concordancia con el párrafo segundo del artículo séptimo del mismo decreto, en el que, sin lugar a dudas, en primer lugar, el agente interventor tiene que tener plena claridad de a cuanto asciende el activo de los intervenidos para así poder determinar, con relación al número de solicitantes aceptados, su participación vs el monto de lo aceptado, pudiéndose, eventualmente, descontar lo que se haya dado, a cualquier título al solicitante, antes de la intervención por parte de los intervenidos.

Acá el tema es claro, no puede afectarse aún más a quienes han sido captados ilegalmente con una decisión judicial y beneficiar, de manera arbitraria, a acreedores (terceros para el caso) y, de sobrar activo, a los captadores ilegales, ello, por una indebida interpretación del procedimiento que debe adelantar el agente interventor y que, para el caso, omite de manera clara al no pronunciarse frente de esa lógica económica que le fue indicada en el recurso de reposición. Adicional a ello, el hecho de desconocer (por omisión) los efectos del artículo 874 del Código de Comercio ante el contrato que fue celebrado por mis representados.

Así pues, el actuar de la Agente Interventora ha traído como consecuencia la afectación de los derechos al debido proceso, derecho de defensa y el derecho de contradicción que les asiste a mis representados.

- ***Agotar todos los medios de defensa judicial posibles:***

La decisión atacada fue recurrida en término, esto es, dentro del término procesal oportuno se presentó el recurso de reposición, mecanismo único permitido por nuestro legislador, el cual, careció de resolución por parte de la Agente Interventora.

Así las cosas, se cumple con la exigencia constitucional aludida.

- ***Requisito de inmediatez:***

La decisión No.1 de la Agente Interventora que, en su momento fue susceptible de reproche, fue proferida y notificada el día 26 de junio del año 2020, siendo resuelto el recurso de reposición que le fue propuesto el día 03 de julio de 2020, por lo que se cumple con el requisito de inmediatez de la acción.

- ***Injerencia de la irregularidad procesal en la providencia atacada:***

La irregularidad que se ataca fue discutida dentro del proceso de intervención desde la oportunidad procesal establecida para el efecto, esto es, desde el recurso de reposición que permitía presentarse ante la decisión No. 1, por medio de la cual se resolvieron las reclamaciones que habían sido formuladas por mis representados.

Dado el despropósito que es la decisión No. 1 que hizo la accionada, se formuló recurso de reposición con los argumentos necesarios para que la decisión fuera revocada pero el accionado ni siquiera se pronunció respecto de los mismo y, por tanto, la dejó en firme.

Se reitera entonces, permitir continuar un proceso con una Decisión como la tomada, va en contravía del derecho al debido proceso y a los principios que lo integran y que le asisten a mis representados.

- ***Identificación razonable de los hechos que generan la vulneración de los derechos fundamentales:***

El presente requisito se cumple a cabalidad, dado que se identifica de forma clara y precisa la decisión atacada que incumbe en la acción contraria al derecho positivo y, por tanto, comportan la vulneración al derecho al debido proceso.

- ***Que, en principio, no se trate de sentencias de tutela ni de providencias que resuelven acciones de inconstitucionalidad o de nulidad por inconstitucionalidad:***

La decisión atacada no es de aquellas que se indican en el presente requisito.

5.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESPECIALES DE PROCEDIBILIDAD DE LA ACCIÓN DE TUTEL EN CONTRA DE PROVIDENCIA JUDICIAL:

Teniendo por cumplidos los requisitos generales exigidos por la H. Corte Constitucional, procederemos a ahondar en los requisitos especiales de procedibilidad de la presente acción.

Tenemos pues, como requisito especial de procedibilidad de la acción de tutela en contra de providencia judicial, que en la decisión que se ataca se haya presentado uno o varios de los siguientes requisitos: (i) Defecto orgánico; (ii) defecto procedimental absoluto (iii) defecto fáctico; (iv) defecto material o sustantivo; (v) error inducido; (vi) decisión sin motivación; (vii) desconocimiento del precedente; (viii) violación directa de la Constitución.

En el presente caso, **se ha presentado un defecto material o sustantivo**. En palabras de la H. Corte Constitucional– en la sentencia SU 573/17–, éste se presenta cuando: *“El defecto sustantivo puede presentarse cuando, por ejemplo, el juez: (i) Fundamenta su decisión en una norma que (a) no es pertinente; (b) no está vigente en razón de su derogación; (c) es inexistente; (d) se considera contraria a la Carta Política; y (e) a pesar de estar vigente y [ser] constitucional, resulta inadecuada su aplicación a la situación fáctica objeto de revisión”*^[51]; *“(ii) Basa su decisión en una norma evidentemente inaplicable al caso concreto porque resulta inconstitucional o no se adecúa a la circunstancia fáctica; (iii) el fallo carece de motivación material o es manifiestamente irrazonable; (iv) presenta una evidente y grosera contradicción entre los fundamentos y la decisión; (v) la interpretación desconoce Sentencias con efectos erga omnes que han definido su alcance y que constituyen cosa juzgada; (vi) interpreta la norma sin tener en cuenta otras disposiciones normativas aplicables”*^[52]; *(vii) desconoce la normatividad aplicable al caso concreto; o (viii) a pesar de la autonomía judicial, interpreta o aplica la norma de manera errónea”*^[53] (Resaltado fuera de texto)”

Tomar una decisión, desconociendo la lógica económica que le establece el párrafo primero del artículo 10, concordante con el párrafo segundo del artículo séptimo, del Decreto 4334 del año 2008, y, más aun, sin tener toda información requerida para el efecto, es una clara violación al debido proceso. De igual manera lo es, cuando se desconoce los efectos del artículo 874 del Código de Comercio en relación con el contrato celebrado en dólares y, por tanto, de la manera en que se debe devolver los recursos captados, esto es, en dólares o en pesos de acuerdo con la TRM del momento del pago.

No se puede considerar que dicha apreciación es caprichosa, pues, la solución misma que trae nuestro ordenamiento jurídico hacía, en el caso concreto, primero determinar el activo de los intervenidos, ello, para que de la mejor manera posible se pudiera resarcir – devolviendo– a los afectados lo que les fue captado ilegalmente.

Por otro lado, **de igual manera se presenta un defecto sustantivo**, según la Corte: *“El defecto sustantivo se configura cuando el juez “en ejercicio de su autonomía e independencia, desborda la Constitución o la ley en desconocimiento de los principios, derechos y deberes superiores”. Lo cual puede ocurrir, entre otros, por la errónea interpretación o aplicación de la norma. Como puede suceder, por ejemplo, cuando se desborda el contenido de la norma y se imponen mayores barreras a las exigidas por el legislador para conceder el derecho o se desconocen normas que debían aplicarse.”*

No es necesario ahondar, como ya se ha realizado en capítulos anteriores, en los efectos de la Decisión No. 1 que tomó la Agente Interventora y el hecho de no ser revocada, máxime sin análisis alguno de los errores que le fueron enrostrados en el respectivo recurso de reposición formulado.

Por último, **se observa un defecto fáctico**, al repercutir sustancialmente la decisión tomada por la accionada dentro del proceso de intervención mediante toma de posesión en el que están inmersos mis representados.

6. PETICIÓN:

En mérito de lo expuesto, solicito:

PRIMERO: Que se tutele y haga cesar la vulneración al derecho fundamental al debido proceso, ello, en conexidad con el derecho de contradicción y de defensa.

SEGUNDO: Que se REVOQUE las decisiones carentes de motivación emitidas por Agente interventora Dra. Maria Aurora Noreña Naranjo y se ordene emitir una dedición con una debida motivación, revisando el caso concreto y cada una de las circunstancias particulares de mi representados, pues sólo así se garantiza el debido proceso.

TERCERO: Se ordene complementar la Decisión No. 1, para que que sea complementada y ajustada en el reconocimiento total de las sumas invertidas por capital, sin descuento alguno y aplicando la TRM de los dólares invertidos al momento del cambio:

NOMBRE	INVIRTIÓ (suma en dólares)
Sra. Cataño	USD 10.500
Sr. Santana	USD 12.820
Sr. López	USD 11.371

7. PRUEBAS:

Solicito se tengan como pruebas, los siguientes documentos:

No.	DOCUMENTO	FOLIOS
1	Decisión No. 1	6
2	Anexo 1 – Decisión 1	12
3	Anexo 2 – Decisión 1	5
4	Anexo 3 – Decisión 1	1
5	Decisión No. 2	9
6	Anexo 1 – Decisión 2	3
7	Anexo 2 – Decisión 2	3
8	Anexo 3 – Decisión 2	1
9	Decisión No. 3	4
10	Anexo 1 – Decisión 3	1
11	Anexo 2 – Decisión 3	3
12	Decisión 4	4
13	Comunicado estado actual del proceso del 18 de agosto de 2020.	4

8. JURAMENTO:

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto no haber interpuesto acción de tutela por los mismos hechos ni contra la misma parte.

9. NOTIFICACIONES

La dirección de notificaciones del apoderado de los es Carrera 35 A No. 15 B – 35. Ed. Centro de Negocios Prisma. Medellín. Correo electrónico: ameneses@menesesybernal.com

Correo electrónico de los accionantes:

Enrique Santana y Margarita Cataño: juandiegosantanab@gmail.com

Richard López: ri.lop91@gmail.com

La Agente Interventora accionada **María Aurora Noreña Naranjo**, se le encuentra en el correo electrónico aurora7610@gmail.com y en la dirección calle 7 sur # 42-70, of. 1205, Edificio Forum, Medellín.

Atentamente,

ANDRÉS M. MENESES OQUENDO

T.P. 229.384 del C. S. de la J.

Medellín, agosto de 2020

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA
 E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de poder
Accionante: Efraín Enrique Santana Cataño
Accionado: Agente interventora Dra. María Aurora Noreña Naranjo
Referencia: Proceso de intervención de la sociedad AA Global Consulting S.A.S., Nit 901.148.548-9 y otros.


EFRAIN ENRIQUE SANTANA CATAÑO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **ANDRÉS M. MENESES OQUENDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.276.211, portador de la Tarjeta Profesional No. 229.384, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación formule acción de tutela en contra de la **AGENTE INTERVENTORA** (Dra. María Aurora Noreña Naranjo) del **Proceso de intervención de la sociedad AA Global Consulting S.A.S., Nit 901.148.548-9 (y otros)** por la vulneración al derecho fundamental al debido proceso – al presentar un defecto procedimental, sustantivo y fáctico–, ello, al resolver el recurso de reposición que se presentó en contra de la Decisión No. 1, de fecha 26 de junio de 2020, expedida dentro del proceso de la referencia, que conoce la accionada.

De conformidad con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, me permito manifestar que, para efectos de notificación, el correo electrónico del apoderado, es: ameneses@menesesybernal.com a través del cual se le podrá notificar las actuaciones correspondientes.

El apoderado queda facultado para conciliar, transigir, recibir dineros, sustituir, desistir, solicitar medidas cautelares e investido de las facultades inherentes en esta clase de procesos y/o mandato y necesarias para la adecuada representación de los intereses que se le confían, confiriéndole en últimas poder para litigar.

Señor(a) Juez sírvase, reconocer personería al apoderado, para actuar en los términos y para los efectos del presente poder.

Cordialmente,


EFRAIN ENRIQUE SANTANA CATAÑO
 C.C. 71630762 *Ed*

Acepto,

ANDRÉS M. MENESES OQUENDO.
 T.P. 229.384.

Medellín, agosto de 2020

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA
 E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de poder
Accionante: Margarita Cataño
Accionado: Agente interventora Dra. María Aurora Noreña Naranjo
Referencia: Proceso de intervención de la sociedad AA Global Consulting S.A.S., Nit 901.148.548-9 y otros.

MARGARITA CATAÑO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **ANDRÉS M. MENESES OQUENDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.276.211, portador de la Tarjeta Profesional No. 229.384, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación formule acción de tutela en contra de la **AGENTE INTERVENTORA** (Dra. María Aurora Noreña Naranjo) del **Proceso de intervención de la sociedad AA Global Consulting S.A.S., Nit 901.148.548-9 (y otros)** por la vulneración al derecho fundamental al debido proceso – al presentar un defecto procedimental, sustantivo y fáctico–, ello, al resolver el recurso de reposición que se presentó en contra de la Decisión No. 1, de fecha 26 de junio de 2020, expedida dentro del proceso de la referencia, que conoce la accionada.

De conformidad con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, me permito manifestar que, para efectos de notificación, el correo electrónico del apoderado, es: ameneses@menesesybernal.com a través del cual se le podrá notificar las actuaciones correspondientes.

El apoderado queda facultado para conciliar, transigir, recibir dineros, sustituir, desistir, solicitar medidas cautelares e investido de las facultades inherentes en esta clase de procesos y/o mandato y necesarias para la adecuada representación de los intereses que se le confían, confiriéndole en últimas poder para litigar.

Señor(a) Juez sírvase, reconocer personería al apoderado, para actuar en los términos y para los efectos del presente poder.

Cordialmente,


MARGARITA CATAÑO

C.C. 82405886

Acepto,

ANDRÉS M. MENESES OQUENDO.

T.P. 229.384.

Medellín, agosto de 2020

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA

E. S. D.

Asunto: *Otorgamiento de poder*
Accionante: *Richard López López*
Accionado: *Agente interventora Dra. Maria Aurora Noreña Naranjo*
Referencia: *Proceso de intervención de la sociedad AA Global Consulting S.A.S., Nit 901.148.548-9 y otros.*

RICHARD ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **ANDRÉS M. MENESES OQUENDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.276.211, portador de la Tarjeta Profesional No. 229.384, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación formule acción de tutela en contra de la **AGENTE INTERVENTORA** (Dra. Maria Aurora Noreña Naranjo) del **Proceso de intervención de la sociedad AA Global Consulting S.A.S., Nit 901.148.548-9 (y otros)** por la vulneración al derecho fundamental al debido proceso – al presentar un defecto procedimental, sustantivo y fáctico-, ello, al resolver el recurso de reposición que se presentó en contra de la Decisión No. 1, de fecha 26 de junio de 2020, expedida dentro del proceso de la referencia, que conoce la accionada.

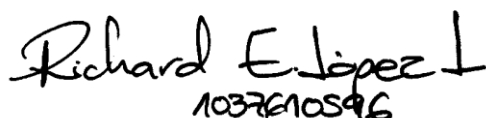
De conformidad con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, me permito manifestar que, para efectos de notificación, el correo electrónico del apoderado, es: ameneses@menesesybernal.com a través del cual se le podrá notificar las actuaciones correspondientes.

El apoderado queda facultado para conciliar, transigir, recibir dineros, sustituir, desistir, solicitar medidas cautelares e investido de las facultades inherentes en esta clase de procesos y/o mandato y necesarias para la adecuada representación de los intereses que se le confían, confiriéndole en últimas poder para litigar.

Señor(a) Juez sírvase, reconocer personería al apoderado, para actuar en los términos y para los efectos del presente poder.

Cordialmente,

Acepto,


1037610596

RICHARD ENRIQUE LOPEZ LOPEZ

C.C. 1037610596

ANDRÉS M. MENESES OQUENDO.

T.P. 229.384.

AA GLOBAL CONSULTING S.A.S, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AA GLOBAL CONSULTING, CARLOS LUIS HERRERA GARCIA y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA							
ANEXO 1 RECLAMACIONES ACEPTADAS							
ID	NOMBRE DEL AFECTADO	IDENTIFICACIÓN	VALOR SOLICITADO	RENDIMIENTOS RECIBIDOS	VALOR RECONOCIDO	SOPORTE DE LA SOLICITUD	CORREO ELECTRÓNICO
1	ADRIAN VALLEJO	1193080191	\$ 27.840.190	\$ 12.356.809,96	\$ 15.483.380,04	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	adrianvallejo777@gmail.com
2	ADRIANA ISABEL ZAPATA AMAYA	42993028	\$ 35.000.000	\$ 13.760.780,00	\$ 21.239.220,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	toya489@hotmail.com
3	ADRIANA NORENA ALZATE	1060267005	\$ 18.984.491	\$ 875.509,44	\$ 18.108.981,56	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	alejop32@hotmail.com
4	ALBERTO IVAN VELEZ CARTAGENA	15383220	\$ 23.075.000	\$ 5.013.153,38	\$ 18.061.846,62	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	ivancartagena14@hotmail.com
5	ALBERTO VASQUEZ	83-2345281	\$ 610.560.000	\$ 260.566.634,00	\$ 349.993.366,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	alberto@aveix.com
6	ALEJANDRA OSORIO	1152193162	\$ 37.281.304	\$ 1.582.696,32	\$ 35.698.607,68	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	alejandraosorioz@hotmail.com
7	ALEXANDER CALLEJAS VEGA	1037571287	\$ 17.910.000	\$ 11.531.156,40	\$ 6.378.843,60	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	alex.vega2112@gmail.com
8	ALIAM CORONADO	17856820	\$ 74.125.800	\$ 71.478.450,00	\$ 2.647.350,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	aliampueba@gmail.com
9	ALICIA VELEZ VALLEJO	43662262	\$ 33.708.000	\$ 4.008.930,08	\$ 29.699.069,92	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	meniinii@gmail.com
10	ALVARO HENAO LOAIZA	70726772	\$ 79.711.000	\$ 7.745.828,64	\$ 71.965.171,36	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	alvarohenao43@gmail.com
11	AMERICA REYES	090121551	\$ 34.980.000	\$ 26.730.216,00	\$ 8.249.784,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	anjios_29_90@hotmail.com
12	ANA ELIZABETH RAMÍREZ VÉLEZ	1017158830	\$ 67.416.000	\$ 43.085.820,00	\$ 24.330.180,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Victorhugobarrientos@hotmail.com
13	ANA MARIA BAUTISTA	1037581469	\$ 34.265.000	\$ 22.931.323,00	\$ 11.333.677,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	anama.bautistag@gmail.com
14	ANA MARIA GARCIA MOUSSA	43841920	\$ 60.000.000	\$ 36.195.144,00	\$ 23.804.856,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	anita.garcia1978.amg@gmail.com
15	ANA MARÍA MONÁ VELASQUEZ	1020419907	\$ 33.075.000	\$ 20.825.000,00	\$ 12.250.000,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	anymona1002@gmail.com
16	ANA PATRICIA GÓMEZ	43666579	\$ 44.458.540	\$ 3.843.861,12	\$ 40.614.678,88	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	dalvar22@hotmail.com
17	ANA SOFIA MARTINEZ	43190414	\$ 50.000.000	\$ 14.559.019,12	\$ 35.440.980,88	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	anasofilmx@hotmail.com
18	ANDREA SÁNCHEZ URIBE	1037627184	\$ 47.926.400	\$ 24.899.536,00	\$ 23.026.864,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	andreasanchezuribe@gmail.com
19	ANDRES BOTERO	71726367	\$ 119.872.000	\$ 23.535.000,00	\$ 96.337.000,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	aboterof@gmail.com
20	ANDRES CALVETE	1127237866	\$ 34.980.000	\$ 9.478.467,00	\$ 25.501.533,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	andres.calvete@gmail.com
21	ANDRÉS ESTEBAN VÁSQUEZ CUBILLOS	79685644	\$ 45.000.000	\$ 16.793.746,80	\$ 28.206.253,20	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	andres685@gmail.com
22	ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARIN	1036935714	\$ 150.500.000	\$ 133.375.063,00	\$ 17.124.937,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	consultorfinanciero24@gmail.com
23	ANDRÉS FELIPE QUINTERO ZAPATA	98635787	\$ 52.470.000	\$ 19.515.790,00	\$ 32.954.210,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	andresquintero@gmail.com
24	ANDRES HUMBERTO HIGUERA PEREZ	80777281	\$ 79.601.050	\$ 39.110.379,00	\$ 40.490.671,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	andreshiguerap@gmail.com
25	ANDRES RESTREPO	71769920	\$ 21.190.000	\$ 2.367.408,00	\$ 18.822.592,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	arestrep77@gmail.com
26	ANDRES VALENCIA	89007460	\$ 33.085.000	\$ 23.748.670,00	\$ 9.336.330,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	andresvalencia2000@yahoo.com
27	ANGELICA MARIA GIRALDO ZULUAGA	1017187310	\$ 32.707.500	\$ 15.331.550,85	\$ 17.375.949,15	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	anlugiraldoz@gmail.com

28	ANGELO MENDOZA	23714990	\$ 69.960.000	\$ 39.553.213,00	\$ 30.406.787,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	angelomendozapueba@gmail.com
29	ANIBAL BENITEZ	20041876	\$ 33.440.880	\$ 14.833.908,00	\$ 18.606.972,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	anijos2990@gmail.com
30	ARBELY LOPERA AGUDELO	1128397254	\$ 34.545.000	\$ 4.923.187,50	\$ 29.621.812,50	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	arlop89@gmail.com
31	ARGELIA BARDESPINO	5612193	\$ 63.600.000	\$ 1.846.467,00	\$ 61.753.533,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	argeliabardespinoaa@gmail.com
32	ARIANA LOZANO	20756931	\$ 76.320.000	\$ 9.667.200,00	\$ 66.652.800,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	arianalozanocotteaa@gmail.com
33	ARIS TOCUYO	19465479	\$ 53.742.000	\$ 8.240.429,40	\$ 45.501.570,60	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	aristocuyoaa@gmail.com
34	ARISTIDES TOCUYO	8373562	\$ 33.644.000	\$ 6.728.880,00	\$ 26.915.120,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	ernestotocuyoaa@gmail.com
35	ASTRID ELENA BEDOYA SANCHEZ	43204541	\$ 69.405.000	\$ 18.032.699,03	\$ 51.372.300,97	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	grupotriaje@gmail.com
36	BAIRON DE JESUS OSORIO MORALES	71878157	\$ 36.630.000	\$ 6.920.095,13	\$ 29.709.904,87	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	bairnomorales@gmail.com
37	BEATRIZ ECHAVARRIA	32323564	\$ 35.420.000	\$ 8.421.612,68	\$ 26.998.387,32	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	bety.eg@hotmail.com
38	BETTINA MEDINA	24530482	\$ 39.909.000	\$ 11.686.500,00	\$ 28.222.500,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	bettinamedinaaa@gmail.com
39	BLANCA RAMIREZ	41626306	\$ 34.020.000	\$ 10.370.850,00	\$ 23.649.150,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	blancailliamirez1953@gmail.com
40	CAMILO GONZÁLEZ	1020417585	\$ 72.200.000	\$ 3.563.968,32	\$ 68.636.031,68	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	varonmuyamado@gmail.com
41	CARLOS ARENAS	87833575	\$ 60.895.360	\$ 7.975.440,00	\$ 52.919.920,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	c.arenas03@gmail.com
42	CARMELO PINZONI	300675321	\$ 35.937.500	\$ 17.626.930,00	\$ 18.310.570,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	carmelopinzoni@hotmail.com
43	CARMEN AMPARO BLANCO DE FARIAS	933439	\$ 97.390.000	\$ 76.431.300,00	\$ 20.958.700,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	blancocar3000@hotmail.com
44	CATALINA ESPINAL VARGAS	1152445070	\$ 42.882.000	\$ 15.798.309,56	\$ 27.083.690,44	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	catalinaespinal1@gmail.com
45	CATALINA LASTRA	1037651457	\$ 36.000.000	\$ 6.811.273,50	\$ 29.188.726,50	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	invclastramirez08@gmail.com
46	CATALINA MARÍA RESTREPO RAMIREZ	32240434	\$ 25.087.000	\$ 518.389,44	\$ 24.568.610,56	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	caticarr@hotmail.com
47	CATALINA POSADA BASTIDAS	43597385	\$ 76.000.000	\$ 69.922.736,00	\$ 6.077.264,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	catalina0975@gmail.com
48	CESAR MONTAÑO	142051890	\$ 106.530.000	\$ 71.767.671,00	\$ 34.762.329,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	cesarmontanoguerra@gmail.com
49	CLARA INES HERNANDEZ CARDONA	43500589	\$ 32.025.000	\$ 23.673.640,00	\$ 8.351.360,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	clarita09hernandez@gmail.com
50	CLARA OFELIA OSORIO MARIN	43621361	\$ 20.345.000	\$ 7.809.400,00	\$ 12.535.600,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	ana210487@hotmail.com
51	CLAUDIA VELASQUEZ	43070096	\$ 34.702.500	\$ 604.812,48	\$ 34.097.687,52	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	clauvelasquezg@hotmail.com
52	COMERCIALIZADORA 2020 SAS	9012068174	\$ 152.640.000	\$ 99.744.508,80	\$ 52.895.491,20	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	gerardofarias2017@gmail.com
53	CRISTIÁN DAVID GIRALDO MARTINEZ	1037238369	\$ 181.830.000	\$ 7.113.592,32	\$ 174.716.407,68	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	david8906@hotmail.com
54	DANIEL ALVAREZ	1037605343	\$ 83.809.950	\$ 30.130.303,00	\$ 53.679.647,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	dalvar2290@gmail.com
55	DANIEL ARBOLEDA	1128272771	\$ 35.000.000	\$ 20.976.999,53	\$ 14.023.000,47	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	daniarbo013@gmail.com
56	DANIEL ESTEBAN RAMIREZ	1039460370	\$ 19.999.720	\$ 14.666.187,43	\$ 5.333.532,57	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	sevueh@gmail.com
57	DANIEL TABARES	1017236628	\$ 33.651.500	\$ 15.919.427,00	\$ 17.732.073,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	surtiganga@hotmail.com

58	DANIELA RESTREPO VASQUEZ	1038407757	\$ 68.773.000	\$ 23.957.053,00	\$ 44.815.947,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	santiagolondonov@gmail.com
59	DAVID ALEJANDRO MAZO VEGA	1040732178	\$ 26.560.000	\$ 2.033.610,08	\$ 24.526.389,92	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	david.mazo1987@gmail.com
60	DAVID ANDRES GONZALEZ PINTO	1152201225	\$ 106.000.000	\$ 31.814.548,04	\$ 74.185.451,96	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	dagpinto@hotmail.com
61	DAVID TABARES	1017197787	\$ 86.244.000	\$ 53.899.851,00	\$ 32.344.149,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	deivi_029@hotmail.com
62	DAYANNA ALEXANDRA GUALDRON MALDONADO	1121920174	\$ 24.150.000	\$ 6.825.000,00	\$ 17.325.000,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	gualdrona007@gmail.com
63	DIANA DELGADO	63534033	\$ 54.228.000	\$ 29.307.390,00	\$ 24.920.610,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	dijidemo@gmail.com
64	DIANA PINEDA	63494483	\$ 31.290.000	\$ 31.033.304,00	\$ 256.696,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	godlistens@gmail.com
65	DIANA ZORAYA APRAEZ BURBANO	31643941	\$ 80.886.640	\$ 2.800.654,08	\$ 78.085.985,92	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	dianasorayaa@gmail.com
66	DIEDO VILLA MORALES	1037612109	\$ 20.000.000	\$ 8.814.226,00	\$ 11.185.774,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	diegolixil@hotmail.com
67	DIEGO HIGUITA	1017206805	\$ 27.789.000	\$ 12.727.224,00	\$ 15.061.776,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	gocho92@hotmail.com
68	DIEGO PINEDA MARTÍNEZ	71788369	\$ 34.982.000	\$ 4.369.330,65	\$ 30.612.669,35	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	diego.diana@gmail.com
69	DUBER ANDRES ZAPATA	8465509	\$ 32.917.500	\$ 22.780.083,00	\$ 10.137.417,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	duberandres@yahoo.com
70	EDINSON BEJARANO TORO	1017175328	\$ 60.000.000	\$ 34.049.045,00	\$ 25.950.955,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	eebejara@unal.edu.co
71	EDISON ALEXANDER ECHEVERRI GIRALDO	71212881	\$ 44.421.000	\$ 17.376.467,52	\$ 27.044.532,48	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	alexanderecheverrig@gmail.com
72	ELAINE TOCUYO	23607788	\$ 41.499.000	\$ 27.942.660,00	\$ 13.556.340,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	elainetocuyoaa@gmail.com
73	ELIZABETH DEL SOCORRO GOMEZ CARDONA	42965293	\$ 39.932.000	\$ 35.544.830,00	\$ 4.387.170,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	cristi0327@hotmail.com
74	ELIZABETH VALLEJO CONGOTE	52509949	\$ 42.557.000	\$ 35.811.426,00	\$ 6.745.574,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	evallejo200@gmail.com
75	ELVIA SERNA	21652136	\$ 45.800.000	\$ 42.630.350,00	\$ 3.169.650,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	elviamaria1959@gmail.com
76	ENRIQUE SANTANA	71630762	\$ 39.998.400	\$ 21.568.666,00	\$ 18.429.734,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	efrainsantana62@gmail.com
77	ERICA MORA	43221322	\$ 9.600.000	\$ 5.508.054,00	\$ 4.091.946,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	albaluza@gmail.com
78	ÉRICA TATIANA PALACIO	1017182619	\$ 50.000.000	\$ 34.037.323,00	\$ 15.962.677,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	eritatipalacio@hotmail.com
79	ERICK MEDINA	20095690	\$ 3.180.000	\$ 4.388.400,00	-\$ 1.208.400,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	erick11medina@gmail.com
80	ESTEBAN GIRALDO	AO630103	\$ 4.929.000	\$ 55.800,00	\$ 4.873.200,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	estebangira13@gmail.com
81	ESTEFANIA GONZALEZ CASTEÑADA	1040748050	\$ 56.000.160	\$ 15.776.824,50	\$ 40.223.335,50	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	egonzalezc30@gmail.com
82	FABER DE JESUS CHICA	1017181952	\$ 61.080.000	\$ 2.841.603,84	\$ 58.238.396,16	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	faber.chica@gmail.com
83	FABIAN OLANO SANCHEZ	79883074	\$ 98.068.000	\$ 573.177,60	\$ 97.494.822,40	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	dotamos.ss@gmail.com
84	FABIO ALBERTO RAMIREZ LOPEZ	1045019341	\$ 98.000.000	\$ 286.826,88	\$ 97.713.173,12	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	farriz160@hotmail.com
85	FEDERICO VALENCIA	75087215	\$ 40.180.846	\$ 32.982.110,00	\$ 7.198.736,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	avivi1628@hotmail.com
86	FELIPE LOPEZ	8433730	\$ 20.008.000	\$ 46.842,24	\$ 19.961.157,76	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	felipelopezma@gmail.com
87	FERNANDO GARCIA	71272108	\$ 45.000.000	\$ 20.790.115,00	\$ 24.209.885,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	luisga3210@gmail.com

88	FERNEY DE JESÚS VELEZ	71878097	\$ 35.000.000	\$ 1.219.981,44	\$ 33.780.018,56	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	ferney-velez@hotmail.com
89	FRANCISCO JAVIER DUQUE ARANGO	70900993	\$ 29.402.500	\$ 19.023.844,00	\$ 10.378.656,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	fduque.duque@gmail.com
90	FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO	8126695	\$ 102.800.000	\$ 91.942.005,00	\$ 10.857.995,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	pachopalacio028@hotmail.com
91	FRANK NOVOA	1036613230	\$ 18.780.000	\$ 10.300.811,52	\$ 8.479.188,48	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	ricardofranknovoa@gmail.com
92	GABRIEL CAMPO	71745772	\$ 53.635.000	\$ 23.775.932,00	\$ 29.859.068,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	gabocampo28@gmail.com
93	GABRIEL JAIME ARIAS MUÑOZ	71267923	\$ 50.000.000	\$ 21.145.563,00	\$ 28.854.437,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	gaboj@hotmail.com
94	GABRIEL JAIME HOYOS GALLEG0	71291625	\$ 39.998.290	\$ 3.905.696,00	\$ 36.092.594,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	gabrieljaimehoyos@gmail.com
95	GALILEO MOLINA VÉLEZ	8031144	\$ 20.000.000	\$ 14.698.153,67	\$ 5.301.846,33	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	galileo_move@hotmail.com
96	GENGHIS SOSA	10801177	\$ 47.700.000	\$ 3.077.413,20	\$ 44.622.586,80	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	genghissosaaa@gmail.com
97	GILDA MORAN	43037756	\$ 20.060.000	\$ 11.377.315,99	\$ 8.682.684,01	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	vanecorream@gmail.com
98	GILMARY HERNANDEZ	147482071	\$ 63.600.000	\$ 49.854.195,60	\$ 13.745.804,40	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	GILMARYHDEZ@GMAIL.COM
99	GLORIA ELENA CORREA RIVERA	42883557	\$ 130.498.865	\$ 86.875.131,00	\$ 43.623.734,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	gecorrear@gmail.com
100	GLORIA PATRICIA DUQUE ARANGO	43794844	\$ 34.755.000	\$ 6.400.797,08	\$ 28.354.202,92	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	gpda2017@gmail.com
101	GLORIA RIVERA	42982627	\$ 36.000.000	\$ 10.518.400,00	\$ 25.481.600,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Goyi0524@gmail.com
102	GLORIA VERA	42895682	\$ 90.000.000	\$ 41.004.365,00	\$ 48.995.635,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	patyve1227@hotmail.com
103	IBONE MADRIGAL	43817048	\$ 23.730.241	\$ 7.486.359,85	\$ 16.243.881,15	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	imadrigal43@gmail.com
104	INES OLIVA CANO SANCHEZ	25243272	\$ 40.000.000	\$ 20.741.722,00	\$ 19.258.278,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	inescanosanchez45@gmail.com
105	INGRID GARCIA	10521613	\$ 9.540.000	\$ 1.458.697,80	\$ 8.081.302,20	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	ingridroxanagarciaaaa@gmail.com
106	INVERSIONES INMOBILIARIAS DAREC SAS	901239984	\$ 33.284.500	\$ 13.804.625,00	\$ 19.479.875,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	eliana@bucanans.com
107	ISABEL CRISTINA ALZATE ZAPATA	21527031	\$ 19.994.920	\$ 6.443.671,00	\$ 13.551.249,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Criscami20@hotmail.com
108	ISABEL CRISTINA MESA	32241023	\$ 35.631.900	\$ 4.124.931,63	\$ 31.506.968,37	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	crissgrr@hotmail.com
109	ISABEL GIRALDO	1037622113	\$ 40.200.000	\$ 10.123.194,15	\$ 30.076.805,85	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	isagiraldoz@hotmail.com
110	IVAN DARIO ZAPATA HERNANDEZ	8016452	\$ 83.307.840	\$ 46.934.673,00	\$ 36.373.167,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	izapata.tbc@gmail.com
111	IVONNE OLIVELLA	52858857	\$ 35.775.000	\$ 11.423.353,92	\$ 24.351.646,08	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	imolivellav@yahoo.es
112	JACKELINE ERNOTTE SERNA	43871205	\$ 77.709.000	\$ 57.134.890,00	\$ 20.574.110,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	jackernotte6@hotmail.com
113	JAVIER ORLANDO PERALTA ALZATE	1038093050	\$ 43.985.000	\$ 16.415.211,30	\$ 27.569.788,70	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	vierjapal@gmail.com
114	JAVIER SAEZ	1013358085	\$ 57.862.000	\$ 4.855.979,78	\$ 53.006.020,22	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	javiersaez.co@gmail.com
115	JENNIFER MORALES	124497203	\$ 79.500.000	\$ 37.708.440,00	\$ 41.791.560,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	jennifermorales1515@gmail.com
116	JENY MARBELLY LOPEZ GUTIERREZ	43865650	\$ 21.359.030	\$ 13.577.275,98	\$ 7.781.754,02	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	jenylopez@une.net.co
117	JESUS ADRIAN RAMIREZ LOPEZ	1152449537	\$ 32.450.000	\$ 32.198.977,00	\$ 251.023,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	jarly26@hotmail.com

118	JESUS EDUARDO FARIAS BLANCO	933441	\$ 47.700.000	\$ 41.499.000,00	\$ 6.201.000,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	jesusfarias2009@hotmail.com
119	JESUS RAMIREZ	15098112	\$ 52.788.000	\$ 32.198.977,00	\$ 20.589.023,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	chuchoramirezaa@gmail.com
120	JHOAN FELIPE VALENCIA	V452426922500	\$ 34.980.000	\$ 17.490.000,00	\$ 17.490.000,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	malobo18@gmail.com
121	JHON JAVIER DIAZ ARBOLEDA	98589246	\$ 34.860.000	\$ 6.400.797,08	\$ 28.459.202,92	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	jda657@hotmail.com
122	JHONATTAN GOMEZ MOLINA	1037658907	\$ 35.122.500	\$ 907.203,84	\$ 34.215.296,16	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	jgm9710@hotmail.com
123	JOHANA SANCHEZ	43270105	\$ 94.041.440	\$ 31.811.044,80	\$ 62.230.395,20	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	juradoyo@hotmail.com
124	JOHN ALBERTO CASTRO CALLE	71642792	\$ 34.965.000	\$ 2.822.408,64	\$ 32.142.591,36	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	jacc114@hotmail.com
125	JOHN BON JOVY TABARES GARCÍA	1128423715	\$ 36.324.580	\$ 12.671.992,80	\$ 23.652.587,20	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	laxusv7@gmail.com
126	JOHN TOBON	1036633931	\$ 73.389.300	\$ 25.861.061,40	\$ 47.528.238,60	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	johnoc90@hotmail.com
127	JORGE ANDRÉS ANGEL URIBE	71777463	\$ 33.762.060	\$ 25.019.372,00	\$ 8.742.688,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	jangel211@hotmail.com
128	JORGE HORACIO GARCIA RUIZ	8267755	\$ 60.000.000	\$ 60.715.952,00	-\$ 715.952,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	jorgegarcia46@gmail.com
129	JORGE IVAN ESCOBAR CORREA	70877413	\$ 62.644.960	\$ 2.091.354,24	\$ 60.553.605,76	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	e.marcela.agudelo@gmail.com
130	JORGE LUIS AGUDELO GIRALDO	8175116	\$ 32.550.000	\$ 16.516.017,00	\$ 16.033.983,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	jorgeluisagudelo@gmail.com
131	JORGE MARIO URIBE ACEVEDO	70088021	\$ 62.644.960	\$ 62.555.082,00	\$ 89.878,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	mario_uribe1953@hotmail.com
132	JOSE ALEXANDER ZACHARY MUÑOZ CASADIEGO	119172410	\$ 98.580.000	\$ 42.128.640,00	\$ 56.451.360,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	JoseAZachary1985@gmail.com
133	JOSE ANDRES ALVARADO	8033036	\$ 34.597.500	\$ 3.547.950,00	\$ 31.049.550,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	andresalpi6@gmail.com
134	JOSE IGNACIO CORDOBA MONTOYA	71724555	\$ 31.395.000	\$ 25.233.383,00	\$ 6.161.617,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	josemontoya1913@gmail.com
135	JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORRES	19285043	\$ 26.375.000	\$ 16.829.514,00	\$ 9.545.486,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	rodriguezjm8@gmail.com
136	JOSÉ OVIDIO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	3366484	\$ 78.108.040	\$ 14.023.545,60	\$ 64.084.494,40	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	ovidio53@hotmail.com
137	JUAN ANDRÉS VILLA MORALES	1037585554	\$ 25.376.250	\$ 4.639.528,20	\$ 20.736.721,80	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	juan_vm20@hotmail.com
138	JUAN ARANGO	98670919	\$ 42.700.000	\$ 7.840.074,38	\$ 34.859.925,62	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	jarango@gmail.com
139	JUAN CAMILO ECHEVERRI ESTRADA	1037632849	\$ 77.790.000	\$ 36.031.821,23	\$ 41.758.178,77	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	jcamiloecheverri@hotmail.com
140	JUAN CAMILO MONÁ VELÁSQUEZ	98710215	\$ 71.639.000	\$ 9.697.067,69	\$ 61.941.932,31	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	porro841@hotmail.com
141	JUAN CAMILO SIERRA DUQUE	1036602503	\$ 50.505.000	\$ 32.462.783,70	\$ 18.042.216,30	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	sierraduque@gmail.com
142	JUAN CAMILO TORO VARGAS	8434630	\$ 20.000.000	\$ 2.774.435,00	\$ 17.225.565,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	torojuancamillo@yahoo.com
143	JUAN CARLOS SUAREZ RUA	98528754	\$ 34.709.500	\$ 2.329.434,24	\$ 32.380.065,76	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	jcsuarezrz@gmail.com
144	JUAN DAVID CARMONA GARCIA	71743388	\$ 25.040.000	\$ 9.542.820,15	\$ 15.497.179,85	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	judacar74@gmail.com
145	JUAN DAVID ECHAVARRIA LOAIZA	1017194239	\$ 41.000.000	\$ 23.478.377,00	\$ 17.521.623,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	juanda.080352@gmail.com
146	JUAN DIEGO LLANO	1128430235	\$ 34.020.000	\$ 10.258.500,00	\$ 23.761.500,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	llanojd@hotmail.com
147	JUAN FELIPE ELEJALDE RESTREPO	1045507050	\$ 20.097.300	\$ 7.659.321,93	\$ 12.437.978,07	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	pipe6667@hotmail.com

148	JUAN FELIPE ELEJALDE RESTREPO	1045507050	\$ 34.997.950	\$ 29.023.708,50	\$ 5.974.241,50	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	pipe6667@hotmail.com
149	JUAN FERNANDO MEJIA CANO	1037575042	\$ 31.900.000	\$ 23.346.104,00	\$ 8.553.896,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	juanfernandocano@hotmail.com
150	JUAN PABLO GARCÉS	8033192	\$ 170.720.260	\$ 72.267.298,00	\$ 98.452.962,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	jpgarces85@gmail.com
151	JUAN PABLO OBANDO ARISTIZABAL	1037670337	\$ 19.320.000	\$ 1.960.440,00	\$ 17.359.560,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	mariantonietaaristizabal@gmail.com
152	JUAN PABLO PINEDA JIMENEZ	1036637394	\$ 353.714.580	\$ 104.973.520,00	\$ 248.741.060,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	juanpa_pinedaj@hotmail.com
153	JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO	71526627	\$ 50.000.000	\$ 54.548.131,00	-\$ 4.548.131,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	juanspalacio@hotmail.com
154	JULIAN ESTEBAN DUQUE GARRO	1036613049	\$ 32.000.000	\$ 23.777.620,00	\$ 8.222.380,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	duquegarro@hotmail.com
155	JUNIOR BALTAZAR GIRALDO TORRES	1090444849	\$ 35.030.000	\$ 18.561.574,00	\$ 16.468.426,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	batatasgt12@gmail.com
156	KAREN ALEJANDRA VÉLEZ PUERTA	1152196806	\$ 36.997.290	\$ 31.978.373,00	\$ 5.018.917,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	kren.velez.dr@gmail.com
157	KATRINA SAIEH	43869068	\$ 60.118.510	\$ 5.166.113,44	\$ 54.952.396,56	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	katrina.saieh@hotmail.com
158	LAURA DOMINGUEZ	1152463981	\$ 41.375.000	\$ 6.112.822,58	\$ 35.262.177,42	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	edwin@bucanans.com
159	LAURA GARCES CORREA	1037617350	\$ 164.748.850	\$ 87.704.743,00	\$ 77.044.107,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	lauragarces1223@outlook.es
160	LAURA GÓMEZ GIRALDO	1152195854	\$ 31.185.000	\$ 26.655.300,00	\$ 4.529.700,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	psico.isabelgomez@gmail.com
161	LAURA ISABEL ECHEVERRI MUÑOZ	1037646278	\$ 39.480.000	\$ 1.612.813,44	\$ 37.867.186,56	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	imexpertosaunclic@gmail.com
162	LAURA WESTRAAD	Y2313739	\$ 40.021.320	\$ 7.123.200,00	\$ 32.898.120,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	laurisgomez20@hotmail.com
163	LEDA MARIA JARAMILLO ESCOBAR	43552884	\$ 53.385.400	\$ 37.374.103,00	\$ 16.011.297,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	ledajaramillo@gmail.com
164	LEIDY MARCELA VARGAS MARIN	1128267155	\$ 38.500.800	\$ 20.746.564,30	\$ 17.754.235,70	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	lunacarmin@hotmail.com
165	LEIDY TATIANA HERRERA GIRALDO	43978432	\$ 32.865.000	\$ 22.633.800,00	\$ 10.231.200,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	tatigira85@yahoo.es
166	LENIS DANIELA MORENO GÓMEZ	1214719228	\$ 20.040.000	\$ 368.637,12	\$ 19.671.362,88	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	danielamoreno1607@gmail.com
167	LINA IDALI MONSALVE GARCIA	1037574964	\$ 98.062.500	\$ 23.926.595,20	\$ 74.135.904,80	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	linmonga@gmail.com
168	LINA MARIA BETANCUR OSPINA	39355993	\$ 31.920.000	\$ 26.092.270,00	\$ 5.827.730,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	libetanc@hotmail.com
169	LINA MARIA GOMEZ MONTOYA	1017222074	\$ 28.530.000	\$ 9.995.472,00	\$ 18.534.528,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	mariagomez2820@gmail.com
170	LIZETH YAJAIRA GIRALDO DUQUE	1128432623	\$ 31.237.500	\$ 29.098.256,00	\$ 2.139.244,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	yaja3790@gmail.com
171	LORENA OSORIO	1017143214	\$ 66.683.000	\$ 13.140.074,30	\$ 53.542.925,70	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	salomegimnastic@gmail.com
172	LUDYS MARIA BASTIDAS DE POSADA	32517173	\$ 35.000.000	\$ 10.214.476,00	\$ 24.785.524,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	ludys0854@hotmail.com
173	LUIS ALEJANDRO ARIAS ROJAS	1037592573	\$ 24.540.000	\$ 13.341.847,81	\$ 11.198.152,19	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	alejandros.arias@electrocivil.com
174	LUIS ALVAREZ	71775479	\$ 54.502.500	\$ 1.155.164,08	\$ 53.347.335,92	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	lcaposada@gmail.com
175	LUIS AUGUSTO GIRALDO MARIN	70073313	\$ 33.127.500	\$ 20.902.105,00	\$ 12.225.395,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	augusto5020@hotmail.com
176	LUIS FELIPE ZAPATA CORDOBA	3399768	\$ 31.500.000	\$ 25.025.492,00	\$ 6.474.508,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	felipezapata2001@yahoo.es
177	LUIS SOLANO	056001950	\$ 95.400.000	\$ 307.728,60	\$ 95.092.271,40	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	luis_edgardo24@hotmail.com

178	LUISA CAMPILLO	1152186616	\$ 20.125.000	\$ 6.321.641,40	\$ 13.803.358,60	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	luisaferc17@gmail.com
179	LUISA ESCOBAR	1152218520	\$ 19.999.500	\$ 14.852.781,00	\$ 5.146.719,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	lescobars@hotmail.com
180	LUISA OCHOA	1037636596	\$ 48.000.000	\$ 16.904.031,28	\$ 31.095.968,72	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	luisa.ochoa.d01@gmail.com
181	LUKAS DAVID RESTREPO MUÑOZ	1040750867	\$ 31.132.500	\$ 26.356.050,00	\$ 4.776.450,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	lukas.9513d@gmail.com
182	LUZ DARY MEJIA ACEVEDO	42883121	\$ 19.080.000	\$ 9.561.225,35	\$ 9.518.774,65	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	juanfernandomejiacano@gmail.com
183	LUZ ELENA URIBE	32538190	\$ 105.000.000	\$ 49.344.596,00	\$ 55.655.404,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	luzeuribe21@hotmail.com
184	LUZ MARY VEGA BENITEZ	43071077	\$ 50.175.000	\$ 10.021.500,98	\$ 40.153.499,02	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	sander.vega2112@gmail.com
185	LUZ MERY CARMONA MUÑOZ	43473310	\$ 19.860.000	\$ 1.621.920,00	\$ 18.238.080,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	luzme.carmona@gmail.com
186	LUZ MIRYAN RESTREPO YEPES	42792335	\$ 34.545.000	\$ 4.182.675,00	\$ 30.362.325,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	miryan.restrepo@medicinafetal.com.co
187	MAGDALENA LOPERA	43989035	\$ 81.412.420	\$ 32.271.943,00	\$ 49.140.477,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	maglaire14@hotmail.com
188	MANUELA URREA ARISTIZABAL	1152446793	\$ 23.214.000	\$ 11.947.081,28	\$ 11.266.918,72	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	manue06@hotmail.com
189	MANUELA VILLEGAS	802105677	\$ 11.130.000	\$ 3.593.304,00	\$ 7.536.696,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	mvudsp@gmail.com
190	MARCELO ALVAREZ ALZATE	8014145	\$ 21.760.000	\$ 16.862.359,00	\$ 4.897.641,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	marceal6@hotmail.com
191	MARGARITA CATAÑO	32405886	\$ 34.125.000	\$ 9.164.933,78	\$ 24.960.066,22	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	juandiegasantana@hotmail.com
192	MARGARITA MARIA LONDONO RAMIREZ	32530941	\$ 30.498.100	\$ 9.443.251,89	\$ 21.054.848,11	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	margara412@gmail.com
193	MARGIE CATALINA RÍOS MONTOYA	43114962	\$ 37.184.000	\$ 1.720.306,56	\$ 35.463.693,44	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	catalinariosm@gmail.com
194	MARÍA ANTONIETA ARISTIZABAL MEJIA	43757080	\$ 55.068.498	\$ 16.156.921,12	\$ 38.911.576,88	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	maria.aristizabal@grupo-exito.com
195	MARIA CLARA DUQUE TOBAR	21066818	\$ 20.070.000	\$ 3.908.894,63	\$ 16.161.105,37	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	mcdueque3@yahoo.com
196	MARIA DEL PILAR JAIMES CASTELLANOS	1101695316	\$ 32.500.620	\$ 16.649.119,00	\$ 15.851.501,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	pilarik1782@hotmail.com
197	MARIA EUGENIA ARISTIZABAL	31290666	\$ 42.000.000	\$ 7.823.008,88	\$ 34.176.991,12	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	coacally@hotmail.com
198	MARIA ISABEL CALLE	43570225	\$ 55.000.000	\$ 41.168.983,00	\$ 13.831.017,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	mariaisabel0913@hotmail.com
199	MARIA ISABEL CALLE (CESIÓN GLORIA URIBE)	43570225	\$ 38.000.000	\$ 11.065.107,00	\$ 26.934.893,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	andresuribe686@gmail.com
200	MARIA ISABEL CALLE (CESIÓN JUAN CARLOS ANGEL URI)	43570225	\$ 70.000.000	\$ 34.732.094,80	\$ 35.267.905,20	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	juan.angelu@hotmail.es
201	MARIA ISABEL CALLE (CESION SANTIAGO ARANGO)	43570225	\$ 48.000.000	\$ 23.909.703,38	\$ 24.090.296,62	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	santo06@gmail.com
202	MARIA ISABEL CALLE (CESION LINA MARCELA HERNANDEZ)	43570225	\$ 35.000.000	\$ 8.857.787,33	\$ 26.142.212,67	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	lynnyahernandez@hotmail.com
203	MARIA REGINA PAREJA DE CUARTAS	P057451959551	\$ 29.574.000	\$ 9.145.680,00	\$ 20.428.320,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	parejamarier@hotmail.com
204	MARIA TATIANA SALDARRIAGA ARREDONDO	32353314	\$ 43.000.000	\$ 8.245.367,23	\$ 34.754.632,77	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	tatysaldarriaga@yahoo.com
205	MARIAELENA CONGOTE	32494085	\$ 62.370.000	\$ 45.814.145,00	\$ 16.555.855,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	mariaecc0120@gmail.com
206	MARINA RESTREPO JIMENEZ	21652192	\$ 48.300.000	\$ 35.728.670,00	\$ 12.571.330,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	sayagire@hotmail.com
207	MARIO ALEJANDRO TABARES	98710034	\$ 33.810.000	\$ 4.500.037,50	\$ 29.309.962,50	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	tabcast@gmail.com

208	MARIO RICO	4681163	\$ 35.008.620	\$ 112.921,80	\$ 34.895.698,20	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	marioricoaa@gmail.com
209	MARISOL SANCHEZ PEREZ	43625874	\$ 57.420.000	\$ 34.501.785,00	\$ 22.918.215,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	fazersanchez@gmail.com
210	MARITZA CEBALLO	15403706	\$ 36.570.000	\$ 28.402.200,00	\$ 8.167.800,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	maritzacebolloprueba@gmail.com
211	MARITZA MUÑOZ	43877764	\$ 96.401.505	\$ 37.456.676,00	\$ 58.944.829,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	maryita15@gmail.com
212	MARITZA RINCON	1127573211	\$ 29.877.500	\$ 11.332.116,90	\$ 18.545.383,10	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	nerchis@gmail.com
213	MARTHA DUQUE	32345610	\$ 65.887.500	\$ 34.329.753,00	\$ 31.557.747,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	marthaduque52@gmail.com
214	MARTHA VELEZ	21369373	\$ 100.303.560	\$ 84.269.478,45	\$ 16.034.081,55	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	miguelangelhenaogil@gmail.com
215	MATEO VIVARES BETANCUR	1152458696	\$ 35.000.000	\$ 2.655.306,24	\$ 32.344.693,76	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	vivares9628@gmail.com
216	MAURICIO GIRALDO	98530853	\$ 34.132.000	\$ 6.565.118,78	\$ 27.566.881,22	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	maugirhur@hotmail.com
217	MELISSA BARRERA	1128274649	\$ 21.991.900	\$ 9.725.079,00	\$ 12.266.821,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	melissabp88@gmail.com
218	MIGUEL ANGEL ORDONEZ AVILA	1013624067	\$ 53.716.560	\$ 48.134.887,90	\$ 5.581.672,10	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	miguelang_16@hotmail.com
219	MIGUEL CORRALES	120736942	\$ 19.200.000	\$ 19.179.687,00	\$ 20.313,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	alternativaoc@gmail.com
220	MILENA HERNANDEZ	39282711	\$ 108.750.000	\$ 29.018.214,60	\$ 79.731.785,40	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	gajaca74@yahoo.com
221	MONICA LILIANA MARTINEZ PALACIO	1036617912	\$ 29.700.000	\$ 24.364.408,00	\$ 5.335.592,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	monicamartinezp05@gmail.com
222	MONICA MARIA PEREZ HENRIQUEZ	43754074	\$ 32.812.500	\$ 22.080.800,00	\$ 10.731.700,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	mperezpsicologa@gmail.com
223	NADIA ZAPATA	43976722	\$ 36.000.000	\$ 628.352,64	\$ 35.371.647,36	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	nadiazapata@gmail.com
224	NATALI RAMIREZ	1035855664	\$ 85.300.000	\$ 51.487.178,94	\$ 33.812.821,06	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	natalirh1@gmail.com
225	NATALIA DIAZ	1128395367	\$ 67.935.000	\$ 25.727.187,50	\$ 42.207.812,50	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	vdempresarial@hotmail.com
226	NATALIA ESCOBAR	1036627714	\$ 44.940.000	\$ 9.762.891,23	\$ 35.177.108,77	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	nataliaescobara11@gmail.com
227	NATALIA EUGENIA ARBOLEDA MONTOYA	44004557	\$ 34.965.000	\$ 3.442.162,50	\$ 31.522.837,50	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	natiarboleda@hotmail.com
228	NATALIA MARIA ARCILA LONDOÑO	43843641	\$ 60.000.000	\$ 23.601.902,00	\$ 36.398.098,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	compunarte@yahoo.com
229	NATALIA TORO	43188488	\$ 55.420.000	\$ 17.336.589,30	\$ 38.083.410,70	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	mediolimonfreelance@gmail.com
230	NELSON MONTOYA	70813395	\$ 59.570.000	\$ 16.836.533,82	\$ 42.733.466,18	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	nelson.m1107@gmail.com
231	NESTOR GONZALEZ SILDARRIAGA	1037609585	\$ 32.970.000	\$ 25.873.050,00	\$ 7.096.950,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	nectar91@hotmail.com
232	NORA ISABEL MENESES VILLA	43635843	\$ 55.706.000	\$ 16.902.110,70	\$ 38.803.889,30	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	noisme8@gmail.com
233	NORLAN DAVID CONTRERAS PRECIADO	1017169915	\$ 37.200.000	\$ 22.147.756,38	\$ 15.052.243,62	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	norlancontreras@hotmail.com
234	ONE BUILDING SAS	900763067-1	\$ 241.393.800	\$ 24.904.163,18	\$ 216.489.636,82	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	juanpapinedaj@gmail.com
235	OSCAR ARANA CORREA	1152434681	\$ 105.529.710	\$ 41.733.249,85	\$ 63.796.460,15	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	oscararana9014@outlook.com
236	PABLO ECHAVARRIA	1001017092	\$ 20.040.000	\$ 9.286.297,00	\$ 10.753.703,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	marioechavarria@optima.com.co
237	PATRICIA DEL ROSARIO GOMEZ MARIN	21396622	\$ 50.002.091	\$ 35.437.000,00	\$ 14.565.091,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	patigomezmarin@gmail.com

238	PAULA ANDREA MUNOZ GIRALDO	42128771	\$ 19.844.860	\$ 6.132.005,19	\$ 13.712.854,81	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	paulitamunoz623@hotmail.com
239	PAULA ANDREA RODRIGUEZ LEÓN	43612974	\$ 38.000.000	\$ 6.886.517,94	\$ 31.113.482,06	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	paulaleon1975@gmail.com
240	PAULA ANDREA VALENCIA CALDERON	24346941	\$ 41.715.000	\$ 20.649.489,00	\$ 21.065.511,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	BL8505@gmail.com
241	PAULINA DIAZ	1128405508	\$ 34.755.000	\$ 3.653.737,50	\$ 31.101.262,50	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	santiago20@hotmail.com
242	RAFAEL RICARDO MENDOZA HERRERA	1037624737	\$ 18.690.000	\$ 6.959.256,75	\$ 11.730.743,25	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	rafaelmendozaherrera@gmail.com
243	RAMON MENA	71687286	\$ 42.900.000	\$ 624.007,68	\$ 42.275.992,32	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	bitagui@gmail.com
244	RAUL HENAO	70100768	\$ 34.925.000	\$ 14.134.315,50	\$ 20.790.684,50	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	hraul55@gmail.com
245	RICARDO GÓMEZ	1152439919	\$ 35.000.000	\$ 9.609.713,25	\$ 25.390.286,75	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	ricardo-2025@hotmail.com
246	RICHARD LOPEZ	1037610596	\$ 33.999.290	\$ 27.619.551,00	\$ 6.379.739,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	ri.lop91@gmail.com
247	ROBERT GUAY	G-260-745-229-303	\$ 54.060.000	\$ 35.418.840,00	\$ 18.641.160,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	robert.e.guay@gmail.com
248	ROBERT REYES	144672998	\$ 69.960.000	\$ 31.647.360,00	\$ 38.312.640,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	RobertJoseReyesOrcial@gmail.com
249	ROGER GAVIRIA	1017220522	\$ 37.001.500	\$ 2.039.036,16	\$ 34.962.463,84	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	hawkersinvestments@gmail.com
250	ROMMEL COLINA	14363298	\$ 34.980.000	\$ 31.820.511,00	\$ 3.159.489,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	rommelcolinaprueba@gmail.com
251	ROSALBA URIBE	32449466	\$ 32.000.000	\$ 23.673.639,70	\$ 8.326.360,30	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	monica.angel.uribe13@gmail.com
252	RUBEN ESTEBAN MUÑOZ MADRID	1020446964	\$ 60.000.000	\$ 872.682,24	\$ 59.127.317,76	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	ruben_munoz22112@elpoli.edu.co
253	RUBIELA DEL CARMEN GAMBOA BASTIDAS	52535112	\$ 20.280.000	\$ 3.394.072,20	\$ 16.885.927,80	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	mellita30@googlemail.com
254	SADIS ANDREA SÁNCHEZ MARULANDA	1017164695	\$ 7.000.000	\$ 24.553,00	\$ 6.975.447,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	sandrea8867@gmail.com
255	SAMUEL WIEDEMANN	71774953	\$ 68.885.000	\$ 62.428.301,00	\$ 6.456.699,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	samuelwr@hotmail.com
256	SANDRA MILENA FRANCO AGUDELO	43168999	\$ 19.145.508	\$ 8.769.228,00	\$ 10.376.280,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	milenaf@une.net.co
257	SANDRA MILENA JARAMILLO MORALES	43452955	\$ 44.880.000	\$ 262.661,76	\$ 44.617.338,24	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	smyle03@yahoo.es
258	SANDRA QUINTERO	43903989	\$ 49.246.428	\$ 25.097.860,00	\$ 24.148.568,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	martinezquinterosj10@gmail.com
259	SANDRA YAMILE GIRALDO RESTREPO	43109389	\$ 25.410.000	\$ 798.728,64	\$ 24.611.271,36	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	sayagire@gmail.com
260	SANTIAGO BOUCKENOGHE	1017179637	\$ 34.335.000	\$ 10.820.250,00	\$ 23.514.750,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	santyboucke@gmail.com
261	SANTIAGO CARMONA RAMIREZ	1017172126	\$ 53.430.000	\$ 9.524.974,70	\$ 43.905.025,30	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	santycarmona89@hotmail.com
262	SANTIAGO ORTIZ	79786438	\$ 31.185.000	\$ 28.450.800,00	\$ 2.734.200,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	ortizsantiago2015@gmail.com
263	SANTIAGO RESTREPO	98763248	\$ 60.000.000	\$ 523.627,20	\$ 59.476.372,80	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	santiago.restrepo@tcservices.co
264	SANTIAGO VELEZ	1152688428	\$ 34.755.000	\$ 3.547.950,00	\$ 31.207.050,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	svelezm7011@gmail.com
265	SEBASTIAN ARCILA LONDOÑO	8030826	\$ 35.000.000	\$ 1.329.736,32	\$ 33.670.263,68	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	sebas.arcila.londo@gmail.com
266	SEBASTIAN HERNANDEZ	1037629138	\$ 60.096.000	\$ 56.246.045,00	\$ 3.849.955,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	sebhernandezram@gmail.com
267	SEBASTIAN PINTO	1152454298	\$ 34.775.000	\$ 1.612.813,44	\$ 33.162.186,56	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	sebaspintoz21@gmail.com

268	SEBASTIAN RINCON	1036653186	\$ 69.999.750	\$ 21.427.318,00	\$ 48.572.432,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	sebastian940628@hotmail.es
269	SEBASTIAN VELÁSQUEZ	1037603525	\$ 44.000.000	\$ 8.103.410,85	\$ 35.896.589,15	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	seboarquitecto@gmail.com
270	SEBASTIAN VILLEGAS	1152195370	\$ 68.000.000	\$ 6.400.000,00	\$ 61.600.000,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	sebasvc66@hotmail.com
271	SILVANA PATRICIA MONSALVE ARBOLEDA	43702497	\$ 34.807.500	\$ 6.503.169,15	\$ 28.304.330,85	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	silvanamonsalve1020@gmail.com
272	SILVIA DEL SOCORRO RESTREPO DE RICAURTE	32307549	\$ 60.000.000	\$ 50.496.813,44	\$ 9.503.186,56	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	rcesaragusto123456@gmail.com
273	SILVIO DE JESUS GUTIERREZ MIRA	98501106	\$ 60.000.000	\$ 7.689.688,00	\$ 52.310.312,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	silviogumi@gmail.com
274	SIMON BAENA	1094953961	\$ 187.807.935	\$ 102.372.713,00	\$ 85.435.222,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	sibaen90@gmail.com
275	SOR RAMIREZ	43010621	\$ 46.000.440	\$ 11.333.024,18	\$ 34.667.415,82	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	sormramirez@hotmail.com
276	STAYNNER CARREÑO	15970746	\$ 135.468.000	\$ 88.423.080,00	\$ 47.044.920,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	staynner@gmail.com
277	STEPHANY ROJAS DUQUE	1088280707	\$ 20.100.000	\$ 234.598,08	\$ 19.865.401,92	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	stephanyrojasduque@gmail.com
278	STEVEN OWENS	licencia	\$ 6.360.000	\$ 1.386.480,00	\$ 4.973.520,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	s.chaino@yahoo.com
279	SUSAN VÉLEZ RAMÍREZ	1152195616	\$ 17.760.000	\$ 13.584.797,00	\$ 4.175.203,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	susan-svr@hotmail.com
280	SUSANA HENAO	1128274305	\$ 33.810.000	\$ 5.064.136,00	\$ 28.745.864,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	susyhenao18@gmail.com
281	TOMAS MADRIZ	95915114	\$ 33.390.000	\$ 1.184.804,40	\$ 32.205.195,60	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	tomasmadrizg@gmail.com
282	TOMAS OBDULIO GOMEZ GOMEZ	71577407	\$ 48.000.000	\$ 29.283.920,00	\$ 18.716.080,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	tomasgg@une.net.co
283	TOMAS VILLEGAS	V43567460003852	\$ 19.080.000	\$ 11.591.100,00	\$ 7.488.900,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	parsero85@hotmail.com
284	UYAZY SAS	901275782	\$ 34.545.000	\$ 4.817.400,00	\$ 29.727.600,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	miguelcorrales@uyazy.com
285	VELEZGARCIA NEGOCIOS E INVERSIONES	901201713	\$ 34.693.600	\$ 29.501.394,00	\$ 5.192.206,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	ceo.velezgarcia@gmail.com
286	VERONICA NATACHA CHAVARRIAGA SANCHEZ	1152702817	\$ 38.199.500	\$ 33.208.736,60	\$ 4.990.763,40	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	veronicanatacha3108@hotmail.com
287	VICTOR ARIAS	71728335	\$ 100.904.266	\$ 34.772.653,00	\$ 66.131.613,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	victor00arias@gmail.com
288	VICTOR BARRIENTOS	1127577231	\$ 34.980.000	\$ 30.543.106,00	\$ 4.436.894,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	victorbarrientos.2018@gmail.com
289	VÍCTOR ESPINOSA DUQUE	1036638834	\$ 30.300.000	\$ 5.093.660,69	\$ 25.206.339,31	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	victor.9202@hotmail.com
290	WENDY ARIZA	16878410	\$ 79.197.900	\$ 58.540.620,00	\$ 20.657.280,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	wendyarizaaa@gmail.com
291	WILMER AGUILAR CASTILLO	1014179521	\$ 34.300.000	\$ 19.029.306,00	\$ 15.270.694,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	copes06@hotmail.com
292	YEFERSON GIRALDO	1045109938	\$ 36.386.000	\$ 14.287.622,00	\$ 22.098.378,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	yefersong2014@gmail.com
293	YEIDY MOUSSA	32483228	\$ 100.000.000	\$ 65.094.887,00	\$ 34.905.113,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	yeidymoussa2@gmail.com
294	YOHAN MELGUIZO	98709539	\$ 15.764.000	\$ 3.556.624,00	\$ 12.207.376,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	dfido_movil@hotmail.com
295	YOLANDA ESCOBAR	147695152	\$ 38.160.000	\$ 11.448.000,00	\$ 26.712.000,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	yolandaescobaraa@gmail.com
296	YOLANDA GARCIA	43436449	\$ 20.000.000	\$ 8.780.887,00	\$ 11.219.113,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	amienvigado@yahoo.com
297	YOVANY ADRIAN BEDOYA GARCIA	3563922	\$ 77.000.000	\$ 26.607.690,00	\$ 50.392.310,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	ybedoya0104@gmail.com

298	YULIANA RONDON	19720623	\$ 69.324.000	\$ 62.160.509,40	\$ 7.163.490,60	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	yulianachiquinquiraprueba@gmail.com
299	YULIETH URIBE	1037573495	\$ 80.000.000	\$ 40.526.915,00	\$ 39.473.085,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	yuli.uribe1986@gmail.com
300	YURI NATALY TORRES AREIZA	1020414822	\$ 125.900.000	\$ 71.686.899,80	\$ 54.213.100,20	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	yurikonator@hotmail.com
301	YURY FERNANDA HOYOS MONTOYA	1088265827	\$ 23.000.000	\$ 4.145.366,19	\$ 18.854.633,81	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	yfermenda19@gmail.com
302	ZOILA CRUZ ROSERO	27395754	\$ 51.807.500	\$ 31.192.425,00	\$ 20.615.075,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	cruzr1589@hotmail.com
303	ISABEL CRISTINA MONTOYA OSORIO	1020396085	\$ 124.743.858	\$ 0,00	\$ 124.743.857,50	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	isabelcdg31@gmail.com
304	JOHN EDWIN BURGOS EUSSE	1017133039	\$ 117.845.483	\$ 0,00	\$ 117.845.482,62	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	burgoseusse@gmail.com
305	JUAN DAVID PALACIO ECHEVERRI	71223717	\$ 172.658.431	\$ 0,00	\$ 172.658.430,84	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	drdavidpalacio@gmail.com
306	MARÍA TERESA CASTILLO LOPERA	32748433	\$ 93.023.406	\$ 0,00	\$ 93.023.405,50	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	maitecaslo11@gmail.com
307	MARIO ALBERTO CADAVID MONTOYA	15506352	\$ 128.087.270	\$ 0,00	\$ 128.087.269,76	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	mcadauid28@gmail.com
308	NICOLÁS OSORIO RODRÍGUEZ	1152699544	\$ 145.840.872	\$ 0,00	\$ 145.840.872,40	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	nickisroma@hotmail.com
309	PEDRO ANGEL FRIAS BETANCUR	84049099	\$ 143.938.988	\$ 0,00	\$ 143.938.987,82	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	pedroangelfrias@yahoo.es
310	ROBERTO ANTONIO BURGOS LOPERA	8222127	\$ 126.302.570	\$ 0,00	\$ 126.302.569,84	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	burgospatolegal@gmail.com
311	SANDRA MILENA URREA CÓRDOBA	43105427	\$ 122.748.702	\$ 0,00	\$ 122.748.702,24	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	sandra4528@hotmail.com
312	SANDRA SUSANA ARIAS BURGOS	43560001	\$ 117.460.431	\$ 0,00	\$ 117.460.431,10	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	Susan.1022@hotmail.com
313	SARA MARÍA SEPÚLVEDA PALACIO	1152204905	\$ 118.549.245	\$ 0,00	\$ 118.549.245,24	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	saramariasepulveda1994@hotmail.com
314	WILLIAM DE JESUS MEJIA GIRLADO	70128276	\$ 117.431.747	\$ 0,00	\$ 117.431.746,60	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	williammejiagiraldo4@gmail.com
315	LEANDRO CORREA ARIAS	70325430	\$ 54.287.676	\$ 0,00	\$ 54.287.676,00	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	leocorrea71@gmail.com
316	LEANDRO CORREA ARIAS	70325430	\$ 138.712.070	\$ 0,00	\$ 138.712.069,94	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	leocorrea71@gmail.com
317	HENRRY DE JESÚS TOBON GUTIERREZ	1036338754	\$ 142.128.360	\$ 0,00	\$ 142.128.359,65	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	htobon19@gmail.com
318	GLORIA STEPHANIE ACOSTA LONDOÑO	1017208113	\$ 222.657.834	\$ 0,00	\$ 222.657.833,64	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	tepha01@hotmail.com
319	MARÍA ALEJANDRA DELGADO GÓMEZ	1020456714	\$ 134.054.844	\$ 0,00	\$ 134.054.844,30	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	alejia_5721@hotmail.com
320	STEPHANIE ANDREA DIEZ RUIZ	1037606607	\$ 118.688.454	\$ 0,00	\$ 118.688.454,45	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	andre-di21@hotmail.com
321	STEPHANIE ANDREA DIEZ RUIZ	1037606607	\$ 30.798.974	\$ 0,00	\$ 30.798.973,71	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	andre-di21@hotmail.com
322	ADRIANA CECILIA OSORIO RUBIANO	21468458	\$ 218.864.484	\$ 0,00	\$ 218.864.484,01	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	felipiana30@gmail.com
323	JHON MARIO LONDOÑO DEL PRADO	98579174	\$ 105.270.012	\$ 0,00	\$ 105.270.012,02	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	jhonmariodelprado456@gmail.com
324	BRIGETTE CKIMBERLY MURILLO BUSTAMANTE	43925649	\$ 123.179.071	\$ 0,00	\$ 123.179.071,29	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	kmbustamante72@gmail.com
325	ISABEL CRISTINA DELGADO GÓMEZ	1020396085	\$ 94.119.139	\$ 0,00	\$ 94.119.138,92	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	isabelcdg31@gmail.com
326	JHON ALEXANDER LONDOÑO GONZÁLEZ	98707795	\$ 107.692.290	\$ 0,00	\$ 107.692.289,61	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	
327	VISINVERTIR S.A.S	900.659.510-9	\$ 1.039.138.635	\$ 0,00	\$ 1.039.138.635,00	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación	visinvertir@gmail.com

328	MIGUEL ÁNGEL GONZALEZ GONZALEZ	1016098102	\$ 143.621.248	\$ 0,00	\$ 143.621.248,00	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación modalidad de mandato	miguelsbk@gmail.com
329	LUZ ADRIANA RESTREPO GIRALDO	32144284	\$ 459.421.083	\$ 0,00	\$ 459.421.083,00	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación modalidad de mandato	luzadianarg19@gmail.com
330	DIDIER ARLEY GIRALDO GIRALDO	71742299	\$ 519.457.502	\$ 0,00	\$ 519.457.502,00	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación modalidad de mandato	didiergi2005@yahoo.es
331	JUAN DAVID TABORDA RAVE	98661056	\$ 264.076.885	\$ 0,00	\$ 264.076.885,00	power, solicitud, copia cc, recibo de caja de la inversión y contrato marco de intermediación modalidad de mandato	abogadojdrave@yahoo.com
TOTALES			\$ 21.116.300.090	\$ 6.639.578.074,91	\$ 14.476.722.015,10		

AA GLOBAL CONSULTING S.A.S, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AA GLOBAL CONSULTING, CARLOS LUIS HERRERA GARCIA y ALEXANDRA BALLESTROS OSPINA								
ANEXO 2 RECLAMACIONES RECHAZADAS								
ID	NOMBRE DEL AFECTADO	IDENTIFICACIÓN	CAPITAL INVERTIDO PESOS VALOR SOLICITADO	RENDIMIENTOS RECIBIDOS	VALOR RECONOCIDO	SOPORTE DE LA SOLICITUD	MOTIVO RECHAZO	CORREO ELECTRÓNICO
1	ALEJANDRO POSADA BASTIDAS	71.336.077,00	\$ 25.760.000,00	\$ 89.010.733,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	alepobas@hotmail.com
2	ALEXANDRA OSPINA	1.152.454.369,00	\$ 55.115.760,00	\$ 25.438.853,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	No se reconoce toda vez que es intervenida	isabelcdg31@gmail.com
3	ALVARO BEDOYA	71.656.218,00	\$ 52.137.360,00	\$ 77.154.187,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	05dennis@gmail.com
4	ANDRES OCAMPO	75.099.959,00	\$ 41.715.000,00	\$ 50.403.917,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	masterblack@gmx.us
5	BIBIAN RONDÓN	17.147.403,00	\$ 50.880.000,00	\$ 51.325.730,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	bibianarondonprueba@gmail.com
6	CARLOS ANDRÉS GARCÍA MOUSSA	71.773.766,00	\$ 100.000.000,00	\$ 136.102.533,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	lgarcia11@une.net.co
7	CESAR AUGUSTO VELEZ AGUDELO	71.275.442,00	\$ 55.000.400,00	\$ 93.351.747,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	cevelez11@gmail.com
8	DANIEL RUIZ GOMEZ	1.036.624.016,00	\$ 51.000.000,00	\$ 51.436.851,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	ruiz-d@hotmail.com
9	DAVID GOMEZ RAMIREZ	1.037.630.794,00	\$ 40.000.000,00	\$ 40.467.236,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	davidgomez193@hotmail.com
10	DIANA MARIA OROZCO RAMIREZ	21.481.193,00	\$ 33.810.000,00	\$ 53.463.592,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	dianaorozco1977@gmail.com
11	EDWARD ANDRES VARELA VASQUEZ	1.115.071.214,00	\$ 32.245.000,00	\$ 44.180.625,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	andresvareva@yahoo.es
12	ERIKA JOHANA HOYOS MONTOYA	1.088.257.504,00	\$ 32.200.000,00	\$ 103.911.029,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	erikah.88@hotmail.com
13	ESMERALDA BEDOYA	43.492.977,00	\$ 29.662.500,00	\$ 57.616.650,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	esmeralda.bedoya@gmail.com
14	GALI YHOVAN VASCO AGUDELO	71.526.997,00	\$ 33.390.000,00	\$ 33.678.114,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	gali_vasco@hotmail.com
15	GEMA RENDON ARBOLEDA	21.395.511,00	\$ 59.999.520,00	\$ 61.352.383,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	gerenar0609@gmail.com
16	GERARDO FARIAS	131.241.350,00	\$ 33.390.000,00	\$ 43.407.000,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	g.farias@hotmail.com
17	JAVIER UBARNES	79.950.016,00	\$ 50.175.000,00	\$ 55.028.990,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	j_ubarnes@yahoo.com

18	JENNIFER MENDOZA	44.006.152,00	\$ 22.510.000,00	\$ 27.442.800,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	buscar datos
19	JHON FREDY VARGAS	1.032.070.844,00	\$ 77.610.000,00	\$ 131.425.749,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	fre Vargas2424@gmail.com
20	JOHANNA GIL	43.255.062,00	\$ 34.470.000,00	\$ 35.541.401,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	abogadajg@gmail.com
21	JUAN FELIPE GARCIA	71.268.685,00	\$ 30.672.090,00	\$ 32.236.694,80	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	felipegarciagomez@gmail.com
22	JULIANA OSORIO	39.177.394,00	\$ 29.945.000,00	\$ 53.486.268,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	osorio.juliana@gmail.com
23	LEIDI YOANNA URANGO BARRERA	43.266.542,00	\$ 33.810.000,00	\$ 33.831.425,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	yoannaurango@gmail.com
24	LUISA FERNANDA POSADA BASTIDAS	1.018.450.110,00	\$ 38.887.500,00	\$ 39.117.599,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	lufe125@hotmail.com
25	LUZ ELENA VÉLEZ CARTAGENA	43.757.574,00	\$ 20.874.000,00	\$ 22.221.923,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	luzvelcar@gmail.com
26	MARIANO OSORIO	1.047.380.374,00	\$ 44.250.000,00	\$ 45.174.499,20	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	d_marianoosorio@hotmail.com
27	MARTA CONGOTE	43.078.406,00	\$ 30.975.000,00	\$ 33.441.687,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	martaceiliacc31@gmail.com
28	OFELIA MARIA ALZATE VELEZ	43.879.103,00	\$ 60.000.000,00	\$ 79.619.059,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	oleyita@gmail.com
29	ORFA CECILIA VASQUEZ VALENCIA	43.795.149,00	\$ 34.703.000,00	\$ 35.200.797,12	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	daniela2842@hotmail.com
30	PAULA ANDREA VELEZ HERRERA	43.593.098,00	\$ 30.000.000,00	\$ 39.552.202,06	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	pavh421@hotmail.com
31	PAULA MARIA RUIZ VILLAR	52.086.800,00	\$ 47.520.000,00	\$ 49.409.860,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	pa Ruiz@hotmail.com
32	ROBINSON SANTAMARIA DAVILA	3.400.139,00	\$ 28.620.000,00	\$ 33.735.600,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	davila.robinson21298@gmail.com
33	SANTIAGO RODRIGUEZ	79.982.343,00	\$ 69.960.000,00	\$ 113.057.567,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	peditoram247@gmail.com
34	SEBASTIAN HOLGUIN CHAPARRO	1.128.388.914,00	\$ 22.578.000,00	\$ 23.844.339,60	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	sebasholguin55@gmail.com
35	SERGIO ANDRES CALDERON OSSA	71.765.210,00	\$ 40.272.000,00	\$ 46.183.093,30	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	comunicorp3@gmail.com
36	SHELLY GÓMEZ	1.017.251.030,00	\$ 30.765.000,00	\$ 33.639.300,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	sanchez.jmp@gmail.com

37	VIVIANA ALVAREZ	43.913.855,00	\$ 55.000.000,00	\$ 61.090.927,80	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	vivicarvajal25@gmail.com
38	YENCI SOLANO	142.052.531,00	\$ 149.460.000,00	\$ 163.486.980,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	yenci_25@hotmail.com
39	YOVAN PAOLO URIBE CHAVERRA	8.356.507,00	\$ 65.789.760,00	\$ 113.217.403,10	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	yovan.uribe1984@gmail.com
40	YULIANA MARIA ARIAS	1.037.572.116,00	\$ 65.000.000,00	\$ 66.168.148,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	yumaaro12@hotmail.com
41	JULIAN AUGUSTO VASQUEZ GALLON	70.068.007,00	\$ 20.981.000,00	\$ 29.445.349,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Se canceló en rendimientos, más del 100% de la inversión	julian.vasquez.gallon@gmail.com
42	ADA JULCA	7.331.380,00	\$ 79.500.000,00	\$ 23.850.000,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	isabelcdg31@gmail.com
43	ADA JULCA	7.331.380,00	\$ 63.600.000,00	\$ 12.720.000,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	isabelcdg31@gmail.com
44	ALEXANDRA BALLESTEROS	AU236820	\$ 63.600.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	isabelcdg31@gmail.com
45	BRENDA RAMIREZ	16343585	\$ 33.390.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	iburgousse@gmail.com
46	CHRISTIAN LORENZO CASTILLO	72.661.108,00	\$ 15.900.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	iburgousse@gmail.com
47	CHRISTOPHER SAAVEDRA	70.201.723,00	\$ 38.160.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	drdavidpalacio@gmail.com
48	CORPORACION JMC & ASOCIADOS SAC	20.544.180.941,00	\$ 114.480.000,00	\$ 45.792.000,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	drdavidpalacio@gmail.com
49	CORPORACION JMC & ASOCIADOS SAC	20.544.180.941,00	\$ 33.390.000,00	\$ 10.017.000,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	drdavidpalacio@gmail.com
50	CRISTINA SANDOVAL	283.111,00	\$ 3.180.000,00	\$ 1.272.000,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	maitecaslo11@gmail.com
51	DANIELA POSTIGO	72.468.090,00	\$ 33.390.000,00	\$ 13.356.000,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	maitecaslo11@gmail.com
52	DORIS LUNA JULCA	7.437.377,00	\$ 22.260.000,00	\$ 3.561.600,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	maitecaslo11@gmail.com

53	EDGAR JASHIR PEÑA AURIS	42.709.904,00	\$ 33.390.000,00	\$ 3.339.000,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	mcadavid28@gmail.com
54	EDGAR PEÑA AURIS (ESCUELA DE EMPRENDEDOR)	20.603.240.619,00	\$ 38.160.000,00	\$ 26.712.000,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	mcadavid28@gmail.com
55	EDGAR PEÑA AURIS (ESCUELA DE EMPRENDEDOR)	20.603.240.619,00	\$ 33.390.000,00	\$ 10.017.000,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	nickisroma@hotmail.com
56	EDGARDO LIZARAZO	1.981.214,00	\$ 6.042.000,00	\$ 1.850.760,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	nickisroma@hotmail.com
57	GERARDO ANDRES PEREZ DIAZ	94.628.011,00	\$ 34.662.000,00	\$ 3.466.200,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	nickisroma@hotmail.com
58	GERMAN BELLIDO	45.193.061,00	\$ 35.616.000,00	\$ 3.561.600,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	pedroangelfrias@yahoo.es
59	GERMAN BELLIDO	45.193.061,00	\$ 33.390.000,00	\$ 10.017.000,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	pedroangelfrias@yahoo.es
60	GLORIA LUNA	7.347.858,00	\$ 80.740.200,00	\$ 24.222.060,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	burgospatolegal@gmail.com
61	JAVIER UCHUYA	9.643.239,00	\$ 19.080.000,00	\$ 1.526.400,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	burgospatolegal@gmail.com
62	J&E AURIS INVERSIONES SAC		\$ 44.495.560,00		\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	burgospatolegal@gmail.com
63	JOSE LUIS TENORIO	74.278.397,00	\$ 3.447.120,00	\$ 620.481,60	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	sandra4528@hotmail.com
64	JOSE MANUEL CARVAJAL	40.173.625,00			\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	sandra4528@hotmail.com
65	JOSSEPH FAJARDO	72.208.166,00	\$ 15.900.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	Susan.1022@hotmail.com
66	JULIO CESAR SALAS	40.598.181,00	\$ 6.360.000,00	\$ 381.600,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	Susan.1022@hotmail.com

67	JULIO CESAR SALAS	40.598.181,00	\$ 3.180.000,00	\$ 190.800,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	saramariasepulveda1994@hotmail.com
68	LUIS LEDESMA	45.232.319,00	\$ 127.200.000,00	\$ 38.160.000,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	saramariasepulveda1994@hotmail.com
69	LUIS TASAICO	7.479.309,00	\$ 47.700.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	saramariasepulveda1994@hotmail.com
70	MARCO ARIAS MECIA	40.442.901,00	\$ 3.180.000,00	\$ 381.600,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	williammejagiraldo4@gmail.com
71	PEDRO ESQUIVEL	7.328.761,00	\$ 151.272.600,00	\$ 15.127.260,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	williammejagiraldo4@gmail.com
72	PEDRO ESQUIVEL	7.328.761,00	\$ 55.650.000,00	\$ 16.695.000,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	leocorrea71@gmail.com
73	SAMUEL LUNA	9.915.159.642,00			\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	leocorrea71@gmail.com
74	SOLUCIONES ESQUIVEL	20.604.857.059,00	\$ 101.760.000,00	\$ 61.056.000,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	leocorrea71@gmail.com
75	SOLUCIONES ESQUIVEL	20.604.857.059,00	\$ 63.600.000,00	\$ 31.800.000,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	htobon19@gmail.com
76	YAMIR ESQUIVEL	45.430.246,00	\$ 34.980.000,00	\$ 20.988.000,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	htobon19@gmail.com
77	YAZMIN ZAVALA	73.584.600,00	\$ 33.390.000,00	\$ 33.390.000,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	htobon19@gmail.com
78	YOEL ROJO CONDORIN	47.082.510,00	\$ 39.116.067,00	\$ 1.230.065,00	\$ 0,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	Contrato realizado con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., compañía que no se encuentra intervenida	tepha01@hotmail.com
	TOTALES		\$ 3.407.684.437,00	\$ 2.830.502.268,58				

AA GLOBAL CONSULTING S.A.S, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AA GLOBAL CONSULTING, CARLOS LUIS HERRERA GARCIA y ALEXANDRA								
ANEXO 3 RECLAMACIONES EXTEMPORANEAS								
ID	NOMBRE DEL AFECTADO	IDENTIFICACIÓN	VALOR SOLICITADO	RENDIMIENTOS RECIBIDOS	VALOR RECONOCIDO	SOPORTE DE LA SOLICITUD	CORREO ELECTRÓNICO	MOTIVO POSTERGACIÓN
1	CRISTINA MARTINEZ URIBE	1128273683	\$ 18.000.000	\$ 11.271.827,00	\$ 6.728.173,00	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	crismurb@yal	Fue presentado por fuera del término, 11 de junio de 2020
2	MARTHA ZAMBRANO	124021648	\$ 85.860.000	\$ 19.264.630,80	\$ 66.595.369,20	Solicitud, copia cc, consignacion, contrato de corretaje y contrato de transacción	aqualarm2010	Fue presentado por fuera del término, 11 de junio de 2020
	TOTAL		\$ 103.860.000	\$ 30.536.457,80	\$ 73.323.542,20			

DECISION No. 2
03 de julio de 2020

Por medio de la cual LA AGENTE INTERVENTORA, Resuelve los recursos de reposición interpuestos oportunamente en contra de la Decisión 001 del 26 de junio de 2020, relacionada con la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas en el proceso de intervención mediante toma de posesión de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAS. con nit 901.148.548-9., establecimiento de comercio AA GLOBAL CONSULTING con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA GLOBAL INVEST., Página web www.aaglobalinvest.com, CARLOS LUIS HERRERA GARCÍA, C.E 537.755 y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA, C.C. 1.152.454.369.

LA AGENTE INTERVENTORA:

MARIA AURORA NOREÑA NARANJO, Agente interventora de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAS. con nit 901.148.548-9., establecimiento de comercio AA GLOBAL CONSULTING con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA GLOBAL INVEST., Página web www.aaglobalinvest.com, CARLOS LUIS HERRERA GARCÍA, C.E 537.755 y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA, C.C. 1.152.454.369, designada mediante Auto No. 460-003504 del 15 de abril de 2020, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 4334 de 2008, Decreto 1910 de 2009 y demás normas legales aplicables, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Auto No. 460-003504 del 15 de abril de 2020, la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades, ordenó la Intervención mediante la modalidad de toma de posesión de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la sociedad AA Global Consulting S.A.S. con Nit 901.148.548-9., Establecimiento de comercio AA Global Consulting con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA Global Invest., Página web www.aaglobalinvest.com, Carlos Luis Herrera García, C.E 537.755 y Alexandra Ballesteros Ospina, C.C. 1.152.454.369; Así mismo ordenó designar como agente interventor entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia a MARIA AURORA NOREÑA NARANJO, identificada con c.c. 43.537.125 de Medellín, quien tiene la representación legal de la persona jurídica y la administración de los bienes de las personas naturales objeto de intervención.

SEGUNDO: Mediante acta No. 2020-01-180217 del 15 de mayo de 2020, la suscrita se posesionó del cargo en mención en la Superintendencia de Sociedades.

TERCERO: El día 22 de mayo de 2020, se publicó el aviso en el diario el Tiempo, en la cartelera y pagina web de la Superintendencia de Sociedades, informando que las personas afectadas pueden presentar su reclamación dentro de los diez (10) días siguientes calendario a la publicación del presente aviso probando la existencia del valor invertido y entregando los documentos que soporten la existencia de la obligación.

CUARTO: La suscrita agente Interventora informó a los afectados de la persona intervenida, que las reclamaciones serían recibidas en el correo electrónico aurora7610@mail.com, dadas las condiciones actuales del país por la Cuarentena decretados por el Gobierno Nacional debido al Covid 19; Lugar que siempre estuvo a disposición para recibir las reclamaciones y acreencias en el horario establecido, y adicionalmente para efectos de la decisión se tuvieron en cuenta las reclamaciones radicadas directamente en la Superintendencia de Sociedades, además de las solicitudes y peticiones que se remitieron por parte de la Superintendencia de Sociedades a esta Auxiliar de la Justicia.

QUINTO: Se precisa que los demás acreedores de las personas intervenidas diferentes a los afectados por la captación, deberán abstenerse de presentar cualquier reclamación hasta que no se ordene otras medidas como la liquidación judicial.

SEXTO. Que el día 19 de junio de 2020 se llevó a cabo la Diligencia de toma de posesión de la sociedad en compañía de dos funcionarios de la Superintendencia de Sociedades, haciendo entrega de todos los archivos de sus clientes, tanto físicos como digitales. Igualmente el señor Carlos Luis Herrera García, manifiesta que la empresa no tiene contabilidad, razón por la cual se recibe la documentación antes mencionada a fin de poder cotejar cada una de las reclamaciones recibidas y poder establecer la calidad de afectados o no.

SEPTIMO: Que tal como se ordenó en el auto que decretó la intervención se tuvieron en cuenta como oportunas todas las reclamaciones que habían sido presentadas dentro del término estipulado.

OCTAVO: Que el término para presentar oportunamente las reclamaciones vencieron el pasado 01 de junio de 2020 dentro del horario establecido para tal efecto.

NOVENO: Que se presentaron un total de 411, reclamaciones que ascienden a la suma de \$15.127.227.725, Las cuales están relacionadas con la afectación en aplicación del decreto 4334 de 2008, sin que se hayan presentado desistimientos.

DECIMO. Mediante decisión 001 del 26 de junio de 2020, la Agente Interventora, decidió sobre la aceptación y rechazo de las reclamaciones presentadas en el marco del proceso, dentro del cual advirtió que se contaba con la posibilidad de interponer el recurso de reposición, el cual debería ser interpuesto dentro de los tres (3) días calendarios siguientes contados a partir de la publicación del aviso de la decisión, en el horario establecido para la radicación de estos recursos, y anexar las pruebas que consideren necesarias para el mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante aviso publicado en la página web de la Superintendencia de Sociedades el día 26 de junio de 2020 en el link http://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/avisos/Paginas/avisos_Intervenidas.aspx, en el expediente digital de la Superintendencia de Sociedades., y en el diario El Tiempo de amplia circulación a nivel nacional se decidió sobre las aceptaciones y rechazos de las solicitudes presentadas.

DÉCIMO SEGUNDO. Que dentro del término señalado en la decisión 001 del veintiséis (26) de junio del 2020, fueron presentados a través del correo electrónico aurora7610@gmail.com, un total de 139 recursos de reposición, presentados dentro del término legal.

DECIMO TERCERO. Que de acuerdo a los recursos de reposición presentados de manera oportuna se repone la decisión frente a los siguientes afectados: FRANCISCO JAVIER DUQUE ARANGO, ALEJANDRO POSADA BASTIDAS, AMERICA REYES, ANDRES OCAMPO, ANDRÉS ESTEBAN VÁSQUEZ CUBILLOS, ANDRES FELIPE OCAMPO MARIN, ERIKA JOHANA HOYOS MONTOYA, JOHANNA GIL, ERICA MORA, ELVIA MARIA SERNA SALAZAR, ALEJANDRA OSORIO, YENCI SOLANO, WENDY ARIZA, VICTOR BARRIENTOS, VELEZ GARCIA NEGOCIOS E INVERSIONES, TOMAS VILLEGAS, SERGIO ANDRES CALDERON OSSA, SEBASTIAN HOLGUIN CHAPARRO, SANTIAGO RODRIGUEZ, SANDRA QUINTERO, SANDRA MILENA FRANCO AGUDELO, SAMUEL WIEDEMANN, ROBINSON SANTAMARIA DAVILA, ROBERT REYES, PAULA ANDREA VELEZ HERRERA, ORFA CECILIA VASQUEZ VALENCIA, OFELIA MARIA ALZATE VELEZ, NESTOR GONZALEZ SALDARRIAGA, MARINA RESTREPO JIMENEZ, LUZ ELENA VÉLEZ CARTAGENA, LUISA FERNANDA POSADA BASTIDAS, LUISA ESCOBAR, LUDYS MARIA BASTIDAS DE POSADA, JULIANA OSORIO, JULIAN AUGUSTO VASQUEZ GALLON, JUAN CAMILO TORO VARGAS, JOSE ALEXANDER ZACHARY MUÑOZ CASADIEGO, JORGE MARIO URIBE ACEVEDO, JORGE HORACIO GARCIA RUIZ, JHON FREDY VARGAS, IVONNE OLIVELLA, IVAN DARIO ZAPATA HERNANDEZ, GLORIA PATRICIA DUQUE ARANGO, GERARDO FARIAS VELASQUEZ, ANIBAL BENITEZ, GALILEO MOLINA VÉLEZ, GALI YHOVAN VASCO AGUDELO, FRANK NOVOA, FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO, DIEGO HIGUITA, CARLOS ANDRÉS GARCÍA MOUSSA, CARMEN AMPARO BLANCO DE FARIAS, CESAR AUGUSTO VELEZ AGUDELO, CESAR MONTAÑO, ZOILA CRUZ ROSERO, YOVAN PAOLO URIBE CHAVERRA, SILVIA DEL SOCORRO RESTREPO DE RICAURTE, DAVID ALEJANDRO BALVIN PENAGOS, MARITZA FLOREZ MUÑOZ.

DECIMO CUARTO. Que de acuerdo a los recursos de reposición presentados de manera oportuna se confirma la decisión frente a los siguientes afectados: ASTRID ELENA BEDOYA SANCHEZ, LUKAS DAVID RESTREPO MUÑOZ, ENRIQUE SANTANA CATAÑO, SANTIAGO ORTIZ MONTOYA, SANTIAGO BOUCKENOOGHE, RICHARD LOPEZ, MARGARITA CATAÑO, ERICK MEDINA, ÉRICA TATIANA PALACIO, COMERCIALIZADORA 2020 SAS, ANA MARIA BAUTISTA, JAVIER ORLANDO PERALTA ALZATE, YOLANDA GARCIA, SOR MELIDA RAMIREZ RODRIGUEZ, SIMON BAENA, SEBASTIAN HERNANDEZ RAMIREZ, SEBASTIAN ARCILA LONDOÑO, SANTIAGO CARMONA RAMIREZ, NATALIA MARIA ARCILA LONDOÑO, MILENA HERNANDEZ, JUNIOR BALTAZAR GIRALDO TORRES, JUAN FELIPE ELEJALDE RESTREPO, JUAN DAVID ECHAVARRIA LOAIZA, JOSE IGNACIO CORDOBA MONTOYA, GABRIEL CAMPO, ESTEFANIA GONZALEZ CASTEÑADA, ANDRES HUMBERTO HIGUERA PEREZ, MARITZA RINCON, LINA MARIA GOMEZ MONTOYA, LEIDY MARCELA VARGAS MARIN, JACKELINE ERNOTTE SERNA, ALVARO BEDOYA, DIANA MARIA OROZCO RAMIREZ, EDWARD ANDRES VARELA VASQUEZ, ESMERALDA BEDOYA, GEMA RENDON ARBOLEDA, JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO, LEIDI YOANNA URANGO BARRERA, SHELLY GÓMEZ, VIVIANA MARCELA ALVAREZ CARVAJAL, SILVANA PATRICIA MONSALVE ARBOLEDA, ALBERTO IVAN VELEZ CARTAGENA, ALBERTO VASQUEZ, ADA JULCA, AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., YOEL ROJO CONDORIN, YAZMIN ZAVALA, YAMIR ESQUIVEL LUNA, SOLUCIONES ESQUIVEL, SAMUEL LUNA, PEDRO ESQUIVEL, MARCO ARIAS MECIA, LUIS TASAICO, LUIS LEDESMA, JULIO CESAR SALAS, JOSSEPH FAJARDO, JOSE LUIS TENORIO, JAVIER UCHUYA, GLORIA LUNA JULCA, GERMAN BELLIDO, GERARDO ANDRES PEREZ DIAZ, EDGARDO LIZARAZO, EDGAR PEÑA AURIS (ESCUELA DE EMPRENDEDORES), EDGAR JASHIR PEÑA AURIS, DORIS LUNA JULCA, DANIELA POSTIGO, CRISTINA SANDOVAL, CORPORACION JMC & ASOCIADOS SAC, CHRISTOPHER SAAVEDRA, CHRISTIAN LORENZO CASTILLO, FEDERICO VALENCIA.

DÉCIMO QUINTO. Que de acuerdo a los recursos de reposición presentados de manera oportuna se repone parcialmente la decisión frente a los siguientes afectados: PAULA MARIA RUIZ VILLAR, LIZETH YAJAIRA GIRALDO DUQUE, JENY MARBELLY LOPEZ GUTIERREZ, JESUS EDUARDO FARIAS BLANCO, NORA ISABEL MENESES VILLA, MARTHA VELEZ BOTERO.

Adicionalmente, se pone de presente que, frente a los valores reconocidos a los afectados, las declaraciones de estos y las confesiones de recibo de sumas de dinero a cualquier título, fueron descontadas conforme lo establece el literal c). del parágrafo 1. del artículo 10. del Decreto 4334 de 2008.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS PARTICULARES A LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN IMPETRADOS.

PRIMERO. Los señores FRANCISCO JAVIER DUQUE ARANGO, ALEJANDRO POSADA BASTIDAS, AMERICA REYES, ANDRES OCAMPO, ANDRÉS ESTEBAN VÁSQUEZ CUBILLOS, ANDRES FELIPE OCAMPO MARIN, ERIKA JOHANA HOYOS MONTOYA, JOHANNA GIL, ERICA MORA, ELVIA MARIA SERNA SALAZAR, ALEJANDRA OSORIO, YENCI SOLANO, WENDY ARIZA, VICTOR BARRIENTOS, VELEZ GARCIA NEGOCIOS E INVERSIONES, TOMAS VILLEGAS, SERGIO ANDRES CALDERON OSSA, SEBASTIAN HOLGUIN CHAPARRO, SANTIAGO RODRIGUEZ, SANDRA QUINTERO, SANDRA MILENA FRANCO AGUDELO, SAMUEL WIEDEMANN, ROBINSON SANTAMARIA DAVILA, ROBERT REYES, PAULA ANDREA VELEZ HERRERA, ORFA CECILIA VASQUEZ VALENCIA, OFELIA MARIA ALZATE VELEZ, NESTOR GONZALEZ SALDARRIAGA, MARINA RESTREPO JIMENEZ, LUZ ELENA VÉLEZ CARTAGENA, LUISA FERNANDA POSADA BASTIDAS, LUISA ESCOBAR, LUDYS MARIA BASTIDAS DE POSADA, JULIANA OSORIO, JULIAN AUGUSTO VASQUEZ GALLON, JUAN CAMILO TORO VARGAS, JOSE ALEXANDER ZACHARY MUÑOZ CASADIEGO, JORGE MARIO URIBE ACEVEDO, JORGE HORACIO GARCIA RUIZ, JHON FREDY VARGAS, IVONNE OLIVELLA, IVAN DARIO ZAPATA HERNANDEZ, GLORIA PATRICIA DUQUE ARANGO, GERARDO FARIAS VELASQUEZ, ANIBAL BENITEZ, GALILEO MOLINA VÉLEZ, GALI YHOVAN VASCO AGUDELO, FRANK NOVOA, FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO, DIEGO HIGUITA, CARLOS ANDRÉS GARCÍA MOUSSA, CARMEN AMPARO BLANCO DE FARIAS, CESAR AUGUSTO VELEZ AGUDELO, CESAR MONTAÑO, presentan recurso de reposición contra la decisión 001 del veintiséis (26) de junio de 2020, aduciendo que, fueron víctimas de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAS. con NIT 901.148.548-9., establecimiento de comercio AA GLOBAL CONSULTING con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA GLOBAL INVEST., Página web www.aaglobalinvest.com, CARLOS LUIS HERRERA GARCÍA, C.E 537.755 y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA, C.C. 1.152.454.369; Para lo cual anexan soportes que permiten determinar que los rendimientos financieros fueron menores a los relacionados en la citada Decisión, se aprecia que se acredita en el recurso la entrega de dineros por menor valor, por tanto, se procederá a reponer la decisión.

SEGUNDO. Los señores ZOILA CRUZ ROSERO, YOVAN PAOLO URIBE CHAVERRA, SILVIA DEL SOCORRO RESTREPO DE RICAURTE, presentan recurso de reposición contra la decisión 001 del veintiséis (26) de junio de 2020, aduciendo que, fue víctima de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING

SAS. con nit 901.148.548-9., establecimiento de comercio AA GLOBAL CONSULTING con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA GLOBAL INVEST., Página web www.aaglobalinvest.com, CARLOS LUIS HERRERA GARCÍA, C.E 537.755 y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA, C.C. 1.152.454.369; Para lo cual anexa soportes que permiten determinar que los valores de capital invertido fueron diferentes a los reconocidos en la citada Decisión, se aprecia que se acredita en el recurso la entrega de dineros a los intervenidos por mayor valor, por tanto, se procederá a reponer la decisión.

TERCERO. Los señores ASTRID ELENA BEDOYA SANCHEZ, LUKAS DAVID RESTREPO MUÑOZ, ENRIQUE SANTANA CATAÑO, SANTIAGO ORTIZ MONTOYA, SANTIAGO BOUCKENOOGHE, RICHARD LOPEZ, MARGARITA CATAÑO, ERICK MEDINA, ÉRICA TATIANA PALACIO, COMERCIALIZADORA 2020 SAS, ANA MARIA BAUTISTA, JAVIER ORLANDO PERALTA ALZATE, YOLANDA GARCIA, SOR MELIDA RAMIREZ RODRIGUEZ, SIMON BAENA, SEBASTIAN HERNANDEZ RAMIREZ, SEBASTIAN ARCILA LONDOÑO, SANTIAGO CARMONA RAMIREZ, NATALIA MARIA ARCILA LONDOÑO, MILENA HERNANDEZ, JUNIOR BALTAZAR GIRALDO TORRES, JUAN FELIPE ELEJALDE RESTREPO, JUAN DAVID ECHAVARRIA LOAIZA, JOSE IGNACIO CORDOBA MONTOYA, GABRIEL CAMPO, ESTEFANIA GONZALEZ CASTEÑADA, ANDRES HUMBERTO HIGUERA PEREZ, MARITZA RINCON, LINA MARIA GOMEZ MONTOYA, LEIDY MARCELA VARGAS MARIN, JACKELINE ERNOTTE SERNA, FEDERICO VALENCIA, presentan recurso de reposición contra la decisión 001 del veintiséis (26) de junio de 2020, aduciendo que, fueron víctimas de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAS. con nit 901.148.548-9., establecimiento de comercio AA GLOBAL CONSULTING con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA GLOBAL INVEST., Página web www.aaglobalinvest.com, CARLOS LUIS HERRERA GARCÍA, C.E 537.755 y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA, C.C. 1.152.454.369; manifestando que no están de acuerdo en que se les reste de su inversión los rendimientos financieros, toda vez que en el contrato de corretaje financiero que suscribieron con los intervenidos se comprometieron a devolver el capital más los rendimientos financieros pactados en cada uno de los contratos; Rendimientos financieros que en muchas ocasiones ascienden al 10% del capital invertido, anexan soportes que permiten determinar que los valores de los rendimientos efectivamente concuerdan con lo pactado, pero que para este proceso específico de INTERVENCION POR CAPTACION ILEGAL DE DINERO, la suscrita tiene que apegarse a la Ley, es decir a lo ordenado por el Decreto Ley 4334 del 2008 Literal C Parágrafo 1. Artículo 10 del Decreto 4334 de 2008. Es por esta razón que se rechaza el recurso y se confirmará la decisión.

CUARTO. Los señores ALVARO BEDOYA, DIANA MARIA OROZCO RAMIREZ, EDWARD ANDRES VARELA VASQUEZ, ESMERALDA BEDOYA, GEMA RENDON ARBOLEDA, JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO, LEIDI YOANNA URANGO BARRERA, SHELLY GÓMEZ, VIVIANA MARCELA ALVAREZ CARVAJAL, presentan recurso de reposición contra la decisión 001 del veintiséis (26) de junio de 2020, aduciendo que, fue víctima de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAS. con nit 901.148.548-9., establecimiento de comercio AA GLOBAL CONSULTING con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA GLOBAL INVEST., Página web www.aaglobalinvest.com, CARLOS LUIS HERRERA GARCÍA, C.E 537.755 y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA, C.C. 1.152.454.369; Para lo cual manifiestan que no están de acuerdo en que se les reste de su inversión los rendimientos financieros, toda vez que en el contrato de corretaje financiero que suscribieron con los hoy intervenidos se comprometieron a devolver el capital más los rendimientos financieros

pactados en cada uno de los contratos; Rendimientos financieros que en muchas ocasiones ascienden al 10% del capital invertido. Que mediante el estudio de los soportes que entrega la empresa el día 19 de junio de 2020, soportes como consignaciones que hace la empresa a las cuentas de sus clientes, contratos de transacción en donde se logra establecer que los que se presentan al proceso como afectados, realmente no lo son, toda vez que se logró establecer que recibieron el 100% o más del capital invertido, por las razones anteriores y en aplicación para este proceso específico de INTERVENCION POR CAPTACION ILEGAL DE DINERO, la suscrita tiene que apegarse a la Ley, es decir a lo ordenado por el Decreto Ley 4334 del 2008 Literal C Parágrafo 1. Artículo 10 del Decreto 4334 de 2008, razón por la cual se rechaza el recurso y se confirma la decisión.

QUINTO. Los señores PAULA MARIA RUIZ VILLAR, LIZETH YAJAIRA GIRALDO DUQUE, JENY MARBELLY LOPEZ GUTIERREZ, JESUS EDUARDO FARIAS BLANCO, presentan recurso de reposición contra la decisión 001 del veintiséis (26) de junio de 2020, aduciendo que, fueron víctimas de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAS. con nit 901.148.548-9., establecimiento de comercio AA GLOBAL CONSULTING con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA GLOBAL INVEST., Página web www.aaglobalinvest.com, CARLOS LUIS HERRERA GARCÍA, C.E 537.755 y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA, C.C. 1.152.454.369; Para lo cual solicitan que sea revisado el valor de los intereses cancelados y que no están de acuerdo en que se les reste de su inversión los rendimientos financieros, anexan soportes que permiten determinar los valores de los rendimientos efectivamente pagados, por lo tanto se corrige parcialmente la decisión en el sentido de modificar el valor de intereses cancelados y en lo que tiene que ver con no restar rendimientos del valor de la inversión, no se acepta el recurso por cuanto la suscrita tiene que apegarse a la Ley, es decir a lo ordenado por el Decreto Ley 4334 del 2008 Literal C Parágrafo 1. Artículo 10 del Decreto 4334 de 2008.

SEXTO. El señor DAVID ALEJANDRO BALVIN PENAGOS (A través de apoderado), presenta recurso de reposición contra la decisión 001 del veintiséis (26) de junio de 2020, aduciendo que, fue víctima de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAS. con nit 901.148.548-9., establecimiento de comercio AA GLOBAL CONSULTING con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA GLOBAL INVEST., Página web www.aaglobalinvest.com, CARLOS LUIS HERRERA GARCÍA, C.E 537.755 y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA, C.C. 1.152.454.369; solicitando que sean incluidos dentro de las reclamaciones aceptadas toda vez que se presentaron a tiempo y no salieron publicados en la lista oficial de aceptados, para la cual anexan soportes de los respectivos contratos y soportes de los pagos realizados por concepto de rendimientos financieros, analizadas dichas solicitudes la suscrita Interventora encuentra que les asiste la razón a los objetantes y por lo tanto repone la decisión incluyendo a esta persona como reclamación aceptada.

SEPTIMO. Los señores SILVANA PATRICIA MONSALVE ARBOLEDA, ALBERTO IVAN VELEZ CARTAGENA, ALBERTO VASQUEZ, presentan recurso de reposición contra la decisión 001 del veintiséis (26) de junio de 2020, aduciendo que, fueron víctimas de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAS. con nit 901.148.548-9., establecimiento de comercio AA GLOBAL CONSULTING

con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA GLOBAL INVEST., Página web www.aaglobalinvest.com, CARLOS LUIS HERRERA GARCÍA, C.E 537.755 y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA, C.C. 1.152.454.369; y solicitan que se les revisen el valor de los rendimientos cancelados por cuanto se les descontaron valores que correspondían a contratos anteriores, analizada la solicitud se encuentra que el valor de los rendimientos cancelados corresponden al contrato relacionado en las reclamaciones aceptadas, razón por la cual se confirma la decisión.

OCTAVO. Los señores NORA ISABEL MENESES VILLA y MARTHA VELEZ BOTERO presentan recurso de reposición contra la decisión 001 del veintiséis (26) de junio de 2020, aduciendo que, fueron víctimas de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAS. con nit 901.148.548-9., establecimiento de comercio AA GLOBAL CONSULTING con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA GLOBAL INVEST., Página web www.aaglobalinvest.com, CARLOS LUIS HERRERA GARCÍA, C.E 537.755 y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA, C.C. 1.152.454.369 y solicitan se modifique el valor de capital invertido y que no están de acuerdo en que se les reste de su inversión los rendimientos financieros, anexan soportes que permiten determinar los valores invertidos, por lo tanto se corrige parcialmente la decisión en el sentido de modificar el valor del capital y en lo que tiene que ver con no restar rendimientos del valor de la inversión, no se acepta el recurso por cuanto la suscrita tiene que apegarse a la Ley, es decir a lo ordenado por el Decreto Ley 4334 del 2008 Literal C Parágrafo 1. Artículo 10 del Decreto 4334 de 2008.

NOVENO. La señora MARITZA FLOREZ MUÑOZ identificada con C.C. 43.877.764 (A través de apoderado), presenta recurso de reposición contra la decisión 001 del veintiséis (26) de junio de 2020, solicitando que sea corregido su apellido, por cuanto en la relación de reclamaciones aceptadas fue relacionada erróneamente con el nombre de MARITZA MUÑOZ, por lo tanto le asiste la razón a la recurrente y en consecuencia se repone la decisión corrigiendo el apellido de la señora FLOREZ MUÑOZ.

DECIMO. Los señores ADRIANA MORA JIMENEZ, FOCUS INVERSIONES LAT S.A.C., MANUEL OMAR CAICEDO y CATALINA ONTIBON, presentaron recurso de reposición contra la decisión 001 del veintiséis (26) de junio de 2020, aduciendo que, fueron víctimas de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAS. con nit 901.148.548-9., establecimiento de comercio AA GLOBAL CONSULTING con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA GLOBAL INVEST., Página web www.aaglobalinvest.com, CARLOS LUIS HERRERA GARCÍA, C.E 537.755 y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA, C.C. 1.152.454.369, pero por fuera de la fecha establecida para la presentación de los mismos, razón por la cual se tienen como extemporáneos toda vez que fueron presentados fuera del término legal establecido, por lo tanto la suscrita no se pronunciará respecto de ellos.

DECIMO PRIMERO. Los señores ADA JULCA, AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., YOEL ROJO CONDORIN, YAZMIN ZAVALA, YAMIR ESQUIVEL LUNA, SOLUCIONES ESQUIVEL, SAMUEL LUNA, PEDRO ESQUIVEL, MARCO ARIAS MECIA, LUIS TASAICO, LUIS LEDESMA, JULIO CESAR SALAS, JOSSEPH FAJARDO, JOSE LUIS TENORIO, JAVIER UCHUYA, GLORIA LUNA JULCA, GERMAN BELLIDO, GERARDO ANDRES PEREZ DIAZ, EDGARDO LIZARAZO, EDGAR PEÑA AURIS (ESCUELA DE EMPRENDEDORES), EDGAR JASHIR PEÑA AURIS, DORIS LUNA JULCA, DANIELA POSTIGO, CRISTINA SANDOVAL, CORPORACION JMC & ASOCIADOS SAC, CHRISTOPHER SAAVEDRA, CHRISTIAN LORENZO CASTILLO, presentan recurso de reposición doblemente, es decir de forma individual y también a través de apoderado, contra la decisión 001 del veintiséis (26) de junio de 2020, aduciendo que, fueron víctimas de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAS. con nit 901.148.548-9., establecimiento de comercio AA GLOBAL CONSULTING con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA GLOBAL INVEST., Página web www.aaglobalinvest.com, CARLOS LUIS HERRERA GARCÍA, C.E 537.755 y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA, C.C. 1.152.454.369; Analizados los recursos presentados se encuentra que efectivamente son inversionistas, pero que no realizaron una inversión con la empresa AA GLOBAL CONSULTING SAS. Identificada con Nit. 901148548. - intervenida dentro de este proceso y obligada a devolver los recursos a todos aquellos inversionistas que consignaron a favor de esta sociedad - Sino con la empresa Peruana AA GLOBAL CONSULTING S.A.C., examinadas todas las pruebas allegadas al proceso se logró establecer que cada uno de los recurrentes realizaron la consignación directamente a la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAC.; También mediante la revisión minuciosa de cada una de las reclamaciones y recursos allegados se logró establecer que el contrato suscrito con cada uno de los reclamantes aquí descritos se realizó con la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAC. Identificada con numero de RUC.20603935862, con domicilio en la calle Italia 412 - Departamento 1601, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima –Perú, Sociedad representada legalmente por Gerente General el señor YAMIR JONATHAN ESQUIVEL LUNA, identificado con No.45430246, quien para efectos de estas reclamaciones de Perú, otorgó poder a dos abogados para presentar ordenadamente todas reclamaciones en tiempo oportuno y para la totalidad de inversores Peruanos.

En este punto es preciso anotar que la referenciada sociedad Peruana AA GLOBAL CONSULTING SAC. Identificada con RUC 20603935862, está conformada por dos accionistas: El señor YAMIR JONATHAN ESQUIVEL LUNA identificado con No.45430246 con un 1% de acciones y el señor CARLOS LUIS HERRERA GARCÍA, C.E 537.755, con un 99% de participación accionaria y como se dijo en el Anexo 2 de la Decisión 1 de 26 de junio de 2020, esta empresa no está intervenida.

Reitero, esta empresa AA GLOBAL CONSULTING SAC. Identificada con RUC 20603935862, es la obligada a responder a sus inversores, pues con ellos firmó un contrato de corretaje financiero y a las cuentas de la sociedad han entrado los dineros directamente, por lo tanto, será la llamada a responder por los mismos toda vez que las pruebas así lo demuestran (consignaciones y contratos de corretaje).

Adicionalmente a lo anterior, manifiesto que los términos de este proceso de Intervención, regido por los Decretos 4334 del 2008 y 1910 del 2009, tiene unos términos perentorios y de obligatorio cumplimiento, términos que a pesar de las condiciones mundiales producidas por la Pandemia del COVID 19, se ha logrado desarrollar con normalidad y adecuándonos a las condiciones y los medios tecnológicos, como correo electrónico, pues en este punto quiero resaltar que adicionalmente a la publicación que se hace en diario de amplia circulación nacional “El Tiempo”, se les notificó a cada uno de los reclamantes por correo electrónico, (base de datos aportada por el exrepresentante legal)

y wsp, todo con el fin de que a nadie se le viole el debido proceso, es por esto que no se acepta la aseveración de que el proceso se ha manejado con ligereza y premura, haciendo notar que la causa de rechazo ha sido por falta de análisis de las pruebas, cosa que no es cierto, pues por eso se cuenta con un equipo de trabajo para desarrollar todos los procesos de revisión, motivo por el cual no le asiste a los apoderados de la empresa AA GLOBAL CONSULTING SAC., la razón, pues todas las decisiones se las he notificado al correo que aporta la intervenida y al que autoriza la misma empresa en su escrito de reclamación que es Esquivel.yamir@gmail.com, y al tener poder para representar a todos sus inversores, será ella quien tiene el deber de notificar a sus poderdantes.

Finalmente y por las razones expuesta en este acápite es que se niega el recurso y se confirma la 'DECISION 1 del 26 de junio de 2020.

RESUELVE

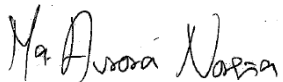
PRIMERO: Aceptar los recursos presentados que cumplan con los requisitos probatorios enunciados, cuyas personas y valor reconocido se indican en el anexo 1, que hace parte integral de esta decisión.

SEGUNDO: Rechazar los recursos presentados, cuyas personas y causa de rechazo se indican en el anexo 2 que hace parte integral de esta decisión.

TERCERO., Tener como extemporáneos los recursos presentados, cuyas personas y causa de rechazo se indica en el anexo 3 que hace parte de esta decisión.

TERCERO: Sobre esta decisión no procede ningún recurso; Decisión que será fijado en el diario de amplia circulación nacional "EL TIEMPO", Las decisiones con sus anexos pueden ser consultadas en el [http:// www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/avisos/Paginas/avisos_Intervenidas.aspx](http://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/avisos/Paginas/avisos_Intervenidas.aspx) link y en el expediente digital de la Superintendencia de Sociedades.

Medellín, 03 de julio de 2020.



MARIA AURORA NOREÑA NARANJO

Agente Interventora

AA GLOBAL CONSULTING S.A.S, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AA GLOBAL CONSULTING, CARLOS LUIS HERRERA GARCIA y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA						
ANEXO 1 RECURSOS ACEPTADOS						
ID	NOMBRE DEL AFECTADO	IDENTIFICACIÓN	VALOR SOLICITADO	RENDIMIENTOS RECIBIDOS	VALOR RECONOCIDO	CORREO ELECTRÓNICO
1	FERNANDO GARCIA	71272108	\$ 45.000.000	\$ 20.790.115,00	\$ 24.209.885,00	luisga3210@gmail.com
2	FRANCISCO JAVIER DUQUE ARANGO	70900993	\$ 32.497.500	\$ 6.740.500,00	\$ 25.757.000,00	fduque.duque@gmail.com
3	ALEJANDRO POSADA BASTIDAS	71.336.077,00	\$ 25.760.000	\$ 8.124.757,00	\$ 17.635.243,00	alepobas@hotmail.com
4	AMERICA REYES	090121551	\$ 34.980.000	\$ 10.381.161,00	\$ 24.598.839,00	anijos_29_90@hotmail.com
5	ANDRES OCAMPO	75.099.959,00	\$ 41.715.000,00	\$ 24.403.320,00	\$ 17.311.680,00	masterblack@gmx.us
6	ANDRÉS ESTEBAN VÁSQUEZ CUBILLOS	79685644	\$ 45.000.000	\$ 16.764.863,00	\$ 28.235.137,00	andres685@gmail.com
7	ANDRES FELIPE OCAMPO MARIN	1036935714	\$ 150.500.000	\$ 92.800.000,00	\$ 57.700.000,00	consultorfinanciero24@gmail.com
8	ANIBAL BENITEZ	20041876	\$ 33.440.880	\$ 9.927.960,00	\$ 23.512.920,00	anijos2990@gmail.com
9	CARLOS ANDRÉS GARCÍA MOUSSA	71.773.766,00	\$ 100.000.000,00	\$ 69.118.925,00	\$ 30.881.075,00	lgarcia11@une.net.co
10	CARMEN AMPARO BLANCO DE FARIAS	933439	\$ 97.390.000	\$ 34.296.300,00	\$ 63.093.700,00	blanccar3000@hotmail.com
11	CESAR MONTAÑO	142051890	\$ 106.530.000	\$ 30.205.286,00	\$ 76.324.714,00	cesarmontanoguerra@gmail.com
12	CESAR AUGUSTO VELEZ AGUDELO	71.275.442,00	\$ 55.000.400,00	\$ 31.472.214,00	\$ 23.528.186,00	cevelez11@gmail.com
13	DIEGO HIGUITA	1017206805	\$ 27.789.000	\$ 9.899.778,00	\$ 17.889.222,00	gocho92@hotmail.com
14	FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO	8126695	\$ 102.800.000	\$ 8.538.368,00	\$ 94.261.632,00	pachopalacio028@hotmail.com
15	FRANK NOVOA	1036613230	\$ 18.780.000	\$ 1.382.411,00	\$ 17.397.589,00	ricardofranknova@gmail.com
16	GALI YHOVAN VASCO AGUDELO	71.526.997,00	\$ 33.390.000,00	\$ 14.910.497,00	\$ 18.479.503,00	gali_vasco@hotmail.com
17	GALILEO MOLINA VÉLEZ	8031144	\$ 20.000.000	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	galileo_move@hotmail.com
18	GERARDO FARIAS VELASQUEZ	131.241.350,00	\$ 33.390.000,00	\$ 10.017.000,00	\$ 23.373.000,00	g.farias@hotmail.com
19	GLORIA PATRICIA DUQUE ARANGO	43794844	\$ 34.755.000	\$ 3.173.625,00	\$ 31.581.375,00	gpda2017@gmail.com
20	IVAN DARIO ZAPATA HERNANDEZ	8016452	\$ 83.307.840	\$ 40.908.736,00	\$ 42.399.104,00	izapata.tbc@gmail.com
21	IVONNE OLIVELLA	52858857	\$ 35.775.000	\$ 2.703.903,00	\$ 33.071.097,00	imolivellav@yahoo.es
22	JHON FREDY VARGAS	1.032.070.844,00	\$ 77.610.000,00	\$ 12.124.523,00	\$ 65.485.477,00	frevargas2424@gmail.com
23	JORGE HORACIO GARCIA RUIZ	8267755	\$ 60.000.000	\$ 35.606.126,00	\$ 24.393.874,00	jorgegarcia46@gmail.com
24	JORGE MARIO URIBE ACEVEDO	70088021	\$ 68.634.960	\$ 64.581.984,00	\$ 4.052.976,00	mario_uribe1953@hotmail.com
25	JOSE ALEXANDER ZACHARY MUÑOZ CASADIEGO	119172410	\$ 98.580.000	\$ 29.256.000,00	\$ 69.324.000,00	JoseAZachary1985@gmail.com

26	JUAN CAMILO TORO VARGAS	8434630	\$ 20.000.000	\$ 1.337.652,00	\$ 18.662.348,00	torojuancamilo@yahoo.com
27	JULIAN AUGUSTO VASQUEZ GALLON	70.068.007,00	\$ 24.000.410,00	\$ 4.316.670,00	\$ 19.683.740,00	julian.vasquez.gallon@gmail.com
28	JULIANA OSORIO	39.177.394,00	\$ 29.945.000,00	\$ 16.025.868,00	\$ 13.919.132,00	osorio.juliana@gmail.com
29	LUDYS MARIA BASTIDAS DE POSADA	32517173	\$ 35.000.000	\$ 1.301.888,00	\$ 33.698.112,00	ludys0854@hotmail.com
30	LUISA ESCOBAR	1152218520	\$ 19.999.500	\$ 3.408.960,00	\$ 16.590.540,00	lescobars@hotmail.com
31	LUISA FERNANDA POSADA BASTIDAS	1.018.450.110,00	\$ 38.887.500,00	\$ 29.132.928,00	\$ 9.754.572,00	lufe125@hotmail.com
32	LUZ ELENA VÉLEZ CARTAGENA	43.757.574,00	\$ 20.874.000,00	\$ 4.997.173,00	\$ 15.876.827,00	luzvelcar@gmail.com
33	MARINA RESTREPO JIMENEZ	21652192	\$ 48.300.000	\$ 17.077.473,00	\$ 31.222.527,00	sayagire@hotmail.com
34	NESTOR GONZALEZ SILDARRIAGA	1037609585	\$ 32.970.000	\$ 22.744.438,00	\$ 10.225.562,00	nector91@hotmail.com
35	OFELIA MARIA ALZATE VELEZ	43.879.103,00	\$ 60.000.000,00	\$ 9.753.934,00	\$ 50.246.066,00	oleyita@gmail.com
36	ORFA CECILIA VASQUEZ VALENCIA	43.795.149,00	\$ 34.703.000,00	\$ 0,00	\$ 34.703.000,00	daniela2842@hotmail.com
37	PAULA ANDREA VELEZ HERRERA	43.593.098,00	\$ 30.000.000,00	\$ 2.825.890,00	\$ 27.174.110,00	pavh421@hotmail.com
38	ROBERT REYES	144672998	\$ 69.960.000	\$ 13.992.000,00	\$ 55.968.000,00	RobertJoseReyesOrcial@gmail.com
39	ROBINSON SANTAMARIA DAVILA	3.400.139,00	\$ 28.800.000,00	\$ 22.064.039,00	\$ 6.735.961,00	davila.robinson21298@gmail.com
40	SAMUEL WIEDEMANN	71774953	\$ 68.885.000	\$ 56.286.801,00	\$ 12.598.199,00	samuelwr@hotmail.com
41	SANDRA MILENA FRANCO AGUDELO	43168999	\$ 19.145.508	\$ 7.368.700,00	\$ 11.776.808,00	milenaf@une.net.co
42	SANDRA QUINTERO	43903989	\$ 49.252.000	\$ 16.423.887,00	\$ 32.828.113,00	martinezquinterosj10@gmail.com
43	SANTIAGO RODRIGUEZ	79.982.343,00	\$ 69.960.000,00	\$ 47.088.498,00	\$ 22.871.502,00	peditoram247@gmail.com
44	SEBASTIAN HOLGUIN CHAPARRO	1.128.388.914,00	\$ 20.590.000,00	\$ 3.349.932,00	\$ 17.240.068,00	sebasholguin55@gmail.com
45	SERGIO ANDRES CALDERON OSSA	71.765.210,00	\$ 40.272.000	\$ 3.767.392,00	\$ 36.504.608,00	comunicorp3@gmail.com
46	TOMAS VILLEGAS	V43567460003852	\$ 19.080.000	\$ 4.760.758,00	\$ 14.319.242,00	parsero85@hotmail.com
47	VELEZ GARCIA NEGOCIOS E INVERSIONES	901201713	\$ 34.693.600	\$ 28.620.048,00	\$ 6.073.552,00	ceo.velezgarcia@gmail.com
48	VICTOR BARRIENTOS	1127577231	\$ 35.890.910	\$ 10.239.600,00	\$ 25.651.310,00	victorbarrientos.2018@gmail.com
49	WENDY ARIZA	16878410	\$ 79.197.900	\$ 46.997.220,00	\$ 32.200.680,00	wendyarizaaa@gmail.com
50	YENCI SOLANO	142.052.531,00	\$ 149.460.000	\$ 16.132.140,00	\$ 133.327.860,00	yenci_25@hotmail.com
51	ALEJANDRA OSORIO	1152193162	\$ 38.864.000	\$ 1.582.696,32	\$ 37.281.303,68	alejandraosorioz@hotmail.com
52	ELVIA MARIA SERNA SALAZAR	21652136	\$ 45.800.000	\$ 13.064.391,00	\$ 32.735.609,00	elvi maria1959@gmail.com
53	ERICA MORA	43221322	\$ 9.600.000	\$ 1.811.786,00	\$ 7.788.214,00	albaluza@gmail.com

54	ERIKA JOHANA HOYOS MONTOYA	1.088.257.504,00	\$ 32.200.000,00	\$ 7.915.597,00	\$ 24.284.403,00	erikah.88@hotmail.com
55	JOHANNA GIL	43.255.062,00	\$ 34.470.000,00	\$ 31.361.736,00	\$ 3.108.264,00	abogadajg@gmail.com
56	DAVID ALEJANDRO BALVIN PENAGOS	1.020.445.088,00	\$ 20.000.000,00	\$ 6.767.190,00	\$ 13.232.810,00	
57	PAULA MARIA RUIZ VILLAR	52.086.800,00	\$ 47.520.000,00	\$ 45.440.860,00	\$ 2.079.140,00	pauruiz@hotmail.com
58	LIZETH YAJAIRA GIRALDO DUQUE	1128432623	\$ 31.237.500	\$ 28.898.427,00	\$ 2.339.073,00	yaja3790@gmail.com
59	JENY MARBELLY LOPEZ GUTIERREZ	43865650	\$ 21.359.030	\$ 4.551.589,00	\$ 16.807.441,00	jenylopez@une.net.co
60	JESUS EDUARDO FARIAS BLANCO	933441	\$ 47.700.000	\$ 41.499.000,00	\$ 6.201.000,00	jesusfarias2009@hotmail.com

AA GLOBAL CONSULTING S.A.S, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AA GLOBAL CONSULTING, CARLOS LUIS HERRERA GARCIA y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA								
ANEXO 2 RECURSOS RECHAZADOS								
ID	NOMBRE DEL AFECTADO	IDENTIFICACIÓN	CAPITAL INVERTIDO PESOS VALOR SOLICITADO	RENDIMIENTOS RECIBIDOS	VALOR RECONOCIDO	SOPORTE DE LA SOLICITUD	MOTIVO RECHAZO	CORREO ELECTRÓNICO
1	ALVARO BEDOYA	71.656.218,00	\$ 52.137.360,00	\$ 77.154.187,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	05dennis@gmail.com
2	DIANA MARIA OROZCO RAMIREZ	21.481.193,00	\$ 33.810.000,00	\$ 53.463.592,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	dianaorozco1977@gmail.com
3	EDWARD ANDRES VARELA VASQUEZ	1.115.071.214,00	\$ 32.245.000,00	\$ 41.104.512,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	andresvareva@yahoo.es
4	ESMERALDA BEDOYA	43.492.977,00	\$ 29.662.500,00	\$ 57.616.650,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	esmeralda.bedoya@gmail.com
5	GEMA RENDON ARBOLEDA	21.395.511,00	\$ 59.999.520,00	\$ 61.352.383,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	gerenar0609@gmail.com
6	JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO	71526627	\$ 50.000.000	\$ 54.548.131,00	\$ 0,00	Se repone la decisión por cuanto se incurrió en un error al relacionarlo dentro de los aceptados con un valor de - 4.548.131, pasa a rechazados por haberle cancelado más del 100% del capital invertido	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	juanspalacio@hotmail.com
7	LEIDI YOANNA URANGO BARRERA	43.266.542,00	\$ 33.810.000,00	\$ 33.831.425,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	yoannaurango@gmail.com
8	SHELLY GÓMEZ	1.017.251.030,00	\$ 30.765.000,00	\$ 33.639.300,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	sanchez.jmp@gmail.com
9	VIVIANA MARCELA ALVAREZ CARVAJAL	43.913.855,00	\$ 55.000.000,00	\$ 61.090.927,80	\$ 0,00	Se confirma la decisión	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	vivicarvajal25@gmail.com
10	ADA JULCA	7.331.380,00	\$ 143.100.000,00	\$ 36.570.000,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	isabelcdg31@gmail.com
11	CHRISTIAN LORENZO CASTILLO	72.661.108,00	\$ 15.900.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	jburgousse@gmail.com
12	CHRISTOPHER SAAVEDRA	70.201.723,00	\$ 38.160.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	drdavidpalacio@gmail.com
13	CORPORACION JMC & ASOCIADOS SAC	20.544.180.941,00	\$ 147.870.000,00	\$ 55.809.000,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	drdavidpalacio@gmail.com
14	CRISTINA SANDOVAL	283.111,00	\$ 3.180.000,00	\$ 1.272.000,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	maitecaso11@gmail.com

15	DANIELA POSTIGO	72.468.090,00	\$ 33.390.000,00	\$ 13.356.000,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	maitecaso11@gmail.com
16	DORIS LUNA JULCA	7.437.377,00	\$ 22.260.000,00	\$ 3.561.600,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	maitecaso11@gmail.com
17	EDGAR JASHIR PEÑA AURIS	42.709.904,00	\$ 33.390.000,00	\$ 3.339.000,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	mcadavid28@gmail.com
18	EDGAR PEÑA AURIS (ESCUELA DE EMPRENDEDORES)	20.603.240.619,00	\$ 71.550.000,00	\$ 36.729.000,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	mcadavid28@gmail.com
19	EDGARDO LIZARAZO	1.981.214,00	\$ 6.042.000,00	\$ 1.850.760,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	nickisroma@hotmail.com
20	GERARDO ANDRES PEREZ DIAZ	94.628.011,00	\$ 34.662.000,00	\$ 3.466.200,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	nickisroma@hotmail.com
21	GERMAN BELLIDO	45.193.061,00	\$ 69.006.000,00	\$ 13.578.600,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	pedroangelfrias@yahoo.es
22	GLORIA LUNA JULCA	7.347.858,00	\$ 80.740.200,00	\$ 24.222.060,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	burgospatolegal@gmail.com
23	JAVIER UCHUYA	9.643.239,00	\$ 19.080.000,00	\$ 1.526.400,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	burgospatolegal@gmail.com
24	JOSE LUIS TENORIO	74.278.397,00	\$ 3.447.120,00	\$ 620.481,60	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	sandra4528@hotmail.com
25	JOSSEPH FAJARDO	72.208.166,00	\$ 15.900.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	Susan.1022@hotmail.com
26	JULIO CESAR SALAS	40.598.181,00	\$ 9.450.000,00	\$ 572.499,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	Susan.1022@hotmail.com
27	LUIS LEDESMA	45.232.319,00	\$ 127.200.000,00	\$ 38.160.000,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	saramariasepulveda1994@hotmail.com
28	LUIS TASAICO	7.479.309,00	\$ 47.700.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	saramariasepulveda1994@hotmail.com

29	MARCO ARIAS MECIA	40.442.901,00	\$ 3.180.000,00	\$ 381.600,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	williammejiagiraldo4@gmail.com
30	PEDRO ESQUIVEL	7.328.761,00	\$ 206.922.600,00	\$ 31.822.260,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	williammejiagiraldo4@gmail.com
31	SAMUEL LUNA	9.915.159.642,00	\$ 19.080.000,00	\$ 13.737.600,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	leocorrea71@gmail.com
32	SOLUCIONES ESQUIVEL	20.604.857.059,00	\$ 165.360.000,00	\$ 92.856.000,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	leocorrea71@gmail.com
33	YAMIR ESQUIVEL LUNA	45.430.246,00	\$ 34.980.000,00	\$ 20.988.000,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	htobon19@gmail.com
34	YAZMIN ZAVALA	73.584.600,00	\$ 33.390.000,00	\$ 33.390.000,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	htobon19@gmail.com
35	YOEL ROJO CONDORIN	47.082.510,00	\$ 39.116.067,00	\$ 1.230.065,00	\$ 0,00	Se confirma la decisión	Ser tenidos en cuenta dentro del proceso de AA GLOBAL CONSULTING S.A.S. com o afectados dentro del mismo	tepha01@hotmail.com
36	AA GLOBAL CONSULTING S.A.C.	20.603.935.862,00				Se rechaza el recurso por cuanto el contrato fue suscrito con la empresa Peruana y no con la empresa que está adelantando el proceso de intervención	Presenta recurso en nombre de todos los inversionistas peruanos con la Empresa AA GLOBAL CONSULTING S.A.C.	

AA GLOBAL CONSULTING S.A.S, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AA GLOBAL CONSULTING, CARLOS LUIS HERRERA GARCIA y ALEXANDRA BALLESTEROS				
ANEXO 3 RECURSOS EXTEMPORANEOS				
ID	NOMBRE DEL AFECTADO	IDENTIFICACIÓN	SOPORTE DEL RECURSO	DECISION
	ADRIANA MORA JIMENEZ	66.848.429	No aporte documento soporte de la obligación, recurso presentado fuera del término	No hay pronunciamiento toda vez que fue presentado por fuera del término
	FOCUS INVERSIONES LAT S.A.C.	20604327076	Solicita ser incluido dentro de la lista de afectados sin remitir soporte alguno que pruebe la relación contractual y la presentación oportuna de la reclamación	No hay pronunciamiento toda vez que fue presentado por fuera del término
	MANUEL OMAR CAICEDO	sin información	Solicita ser incluido dentro de la lista de afectados sin remitir soporte alguno que pruebe la relación contractual y la presentación oportuna de la reclamación	No hay pronunciamiento toda vez que fue presentado por fuera del término
	CATALINA ONTIBON	43.274.321	Solicita ser incluido dentro de la lista de afectados sin remitir soporte alguno que pruebe la relación contractual y la presentación oportuna de la reclamación	No hay pronunciamiento toda vez que fue presentado por fuera del término
	TOTAL			

DECISION No. 3
10 de julio de 2020

Por medio de la cual LA AGENTE INTERVENTORA, Corrige error por omisión de conformidad al Art. 286 del C.G del Proceso, de algunos nombres de reclamantes que se les había resuelto recurso de reposición en Decisión 2 y que no se incluyeron en anexos 1 y 2. Recursos de reposición interpuestos oportunamente en contra de la Decisión 001 del 26 de junio de 2020, relacionada con la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas en el proceso de intervención mediante toma de posesión de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAS. con nit 901.148.548-9., establecimiento de comercio AA GLOBAL CONSULTING con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA GLOBAL INVEST., Página web www.aaglobalinvest.com, CARLOS LUIS HERRERA GARCÍA, C.E 537.755 y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA, C.C. 1.152.454.369.

LA AGENTE INTERVENTORA:

MARIA AURORA NOREÑA NARANJO, Agente interventora de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAS. con nit 901.148.548-9., establecimiento de comercio AA GLOBAL CONSULTING con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA GLOBAL INVEST., Página web www.aaglobalinvest.com, CARLOS LUIS HERRERA GARCÍA, C.E 537.755 y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA, C.C. 1.152.454.369, designada mediante Auto No. 460-003504 del 15 de abril de 2020, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 4334 de 2008, Decreto 1910 de 2009 y demás normas legales aplicables, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Auto No. 460-003504 del 15 de abril de 2020, la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades, ordenó la Intervención mediante la modalidad de toma de posesión de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la sociedad AA Global Consulting S.A.S. con Nit 901.148.548-9., Establecimiento de comercio AA Global Consulting con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA Global Invest., Página web www.aaglobalinvest.com, Carlos Luis Herrera García, C.E 537.755 y Alexandra Ballesteros Ospina, C.C. 1.152.454.369; Así mismo ordenó designar como agente interventor entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia a MARIA AURORA NOREÑA NARANJO, identificada con c.c. 43.537.125 de Medellín, quien tiene la representación legal de la persona jurídica y la administración de los bienes de las personas naturales objeto de intervención.

SEGUNDO: Mediante acta No. 2020-01-180217 del 15 de mayo de 2020, la suscrita se posesionó del cargo en mención en la Superintendencia de Sociedades.

TERCERO: El día 22 de mayo de 2020, se publicó el aviso en el diario el Tiempo, en la cartelera y pagina web de la Superintendencia de Sociedades, informando que las personas afectadas pueden presentar su reclamación dentro de los diez (10) días siguientes calendario a la publicación del

presente aviso probando la existencia del valor invertido y entregando los documentos que soporten la existencia de la obligación.

CUARTO: La suscrita agente Interventora informó a los afectados de la persona intervenida, que las reclamaciones serían recibidas en el correo electrónico aurora7610@mail.com, dadas las condiciones actuales del país por la Cuarentena decretados por el Gobierno Nacional debido al Covid 19; Lugar que siempre estuvo a disposición para recibir las reclamaciones y acreencias en el horario establecido, y adicionalmente para efectos de la decisión se tuvieron en cuenta las reclamaciones radicadas directamente en la Superintendencia de Sociedades, además de las solicitudes y peticiones que se remitieron por parte de la Superintendencia de Sociedades a esta Auxiliar de la Justicia.

QUINTO: Se precisa que los demás acreedores de las personas intervenidas diferentes a los afectados por la captación, deberán abstenerse de presentar cualquier reclamación hasta que no se ordene otras medidas como la liquidación judicial.

SEXTO. Que el día 19 de junio de 2020 se llevó a cabo la Diligencia de toma de posesión de la sociedad en compañía de dos funcionarios de la Superintendencia de Sociedades, haciendo entrega de todos los archivos de sus clientes, tanto físicos como digitales. Igualmente el señor Carlos Luis Herrera García, manifiesta que la empresa no tiene contabilidad, razón por la cual se recibe la documentación antes mencionada a fin de poder cotejar cada una de las reclamaciones recibidas y poder establecer la calidad de afectados o no.

SEPTIMO: Que tal como se ordenó en el auto que decretó la intervención se tuvieron en cuenta como oportunas todas las reclamaciones que habían sido presentadas dentro del término estipulado.

OCTAVO: Que el término para presentar oportunamente las reclamaciones vencieron el pasado 01 de junio de 2020 dentro del horario establecido para tal efecto.

NOVENO: Que se presentaron un total de 411, reclamaciones que ascienden a la suma de \$15.127.227.725, Las cuales están relacionadas con la afectación en aplicación del decreto 4334 de 2008, sin que se hayan presentado desistimientos.

DECIMO. Mediante decisión 001 del 26 de junio de 2020, la Agente Interventora, decidió sobre la aceptación y rechazo de las reclamaciones presentadas en el marco del proceso, dentro del cual advirtió que se contaba con la posibilidad de interponer el recurso de reposición, el cual debería ser interpuesto dentro de los tres (3) días calendarios siguientes contados a partir de la publicación del aviso de la decisión, en el horario establecido para la radicación de estos recursos, y anexar las pruebas que consideren necesarias para el mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante aviso publicado en la página web de la Superintendencia de Sociedades el día 26 de junio de 2020 en el link http://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/avisos/Paginas/avisos_Intervenidas.aspx, en el expediente digital de la Superintendencia de Sociedades., y en el diario El Tiempo de amplia circulación a nivel nacional se decidió sobre las aceptaciones y rechazos de las solicitudes presentadas.

DÉCIMO SEGUNDO. Que dentro del término señalado en la decisión 001 del veintiséis (26) de junio del 2020, fueron presentados a través del correo electrónico aurora7610@gmail.com, un total de 138 recursos de reposición, presentados dentro del término legal.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante aviso publicado en la página web de la Superintendencia de Sociedades el día 03 de julio de 2020 en el link http://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/avisos/Paginas/avisos_Intervenidas.aspx, en el expediente digital de la Superintendencia de Sociedades., y en el diario El Tiempo de amplia circulación a nivel nacional se decidió sobre las aceptaciones y rechazos de los recursos de Reposición interpuestos dentro del término legal, resultados emitidos mediante Decisión 2 del 03 de julio de 2020.

DÉCIMO CUARTO. Que en la Decisión 02 del 03 de julio de 2020, mediante la cual se informó por aviso publicado en la página web de la Superintendencia de Sociedades el día 03 de julio de 2020 en el link http://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/avisos/Paginas/avisos_Intervenidas.aspx, en el expediente digital de la Superintendencia de Sociedades., y en el diario El Tiempo de amplia circulación a nivel nacional, se cometió un error por omisión al no incluir algunos de los reclamantes que interpusieron sus recursos de Reposición dentro del término legal, y que en la presente Decisión de conformidad al Art.286 del C.G. del Proceso se subsana dicha omisión.

DECIMO QUINTO. Que de acuerdo a la Decisión 2 del 03 de julio de 2020, los siguientes son los recursos de reposición presentados de manera oportuna que se repusieron: STAYNNER CARREÑO, LEDA MARIA JARAMILLO, ZOILA CRUZ ROSERO, YOVAN PAOLO URIBE CHAVERRA, SILVIA DEL SOCORRO RESTREPO DE RICAURTE.

DÉCIMO SEXTO. Que de acuerdo a la Decisión 2 del 03 de julio de 2020, los siguientes son los recursos de reposición presentados de manera oportuna en los cuales se confirma la decisión inicial: ASTRID ELENA BEDOYA SANCHEZ, LUKAS DAVID RESTREPO MUÑOZ, ENRIQUE SANTANA CATAÑO, SANTIAGO ORTIZ MONTOYA, SANTIAGO BOUCKENOOGHE, RICHARD LOPEZ, MARGARITA CATAÑO, ERICK MEDINA, ÉRICA TATIANA PALACIO, COMERCIALIZADORA 2020 SAS, ANA MARIA BAUTISTA, JAVIER ORLANDO PERALTA ALZATE, YOLANDA GARCIA, SOR MELIDA RAMIREZ RODRIGUEZ, SIMON BAENA, SEBASTIAN HERNANDEZ RAMIREZ, SEBASTIAN ARCILA LONDOÑO, SANTIAGO CARMONA RAMIREZ, NATALIA MARIA ARCILA LONDOÑO, MILENA HERNANDEZ, JUNIOR BALTAZAR GIRALDO TORRES, JUAN FELIPE ELEJALDE RESTREPO, JUAN DAVID ECHAVARRIA LOAIZA, JOSE IGNACIO CORDOBA MONTOYA, GABRIEL CAMPO, ESTEFANIA GONZALEZ CASTEÑADA, ANDRES HUMBERTO HIGUERA PEREZ, MARITZA RINCON, LINA MARIA GOMEZ MONTOYA, LEIDY MARCELA VARGAS MARIN, JACKELINE ERNOTTE SERNA, FEDERICO VALENCIA.

DÉCIMO SEPTIMO. Que de acuerdo a la Decisión 2 del 03 de julio de 2020, los siguientes son los recursos de reposición presentados de manera oportuna que se repusieron parcialmente: NORA ISABEL MENESES VILLA, MARTHA VELEZ BOTERO.

DÉCIMO OCTAVO. Que de acuerdo a la Decisión 1 del 26 de junio de 2020, la siguiente reclamación fue resuelta y se omitió por error involuntario su nombre tanto en la decisión 1, como en el anexo 2 de rechazados del mismo 26 de junio de 2020, y que de conformidad con el Art. 286 del C. G. del Proceso

se corrige esa omisión en esta Decisión 3 del 10 de julio de 2020, reclamación presentada en tiempo oportuno, pero que por no presentar consignación realizada a nombre de la intervenida, ni contrato que demostrara relación contractual con la intervenida se rechaza la reclamación: VALENTINA RESTREPO.

Adicionalmente, se pone de presente que, frente a los valores reconocidos a los afectados, las declaraciones de estos y las confesiones de recibo de sumas de dinero a cualquier título, fueron descontadas conforme lo establece el literal c). del parágrafo 1. del artículo 10. del Decreto 4334 de 2008.

En virtud de lo anterior.

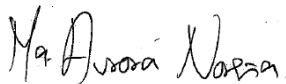
RESUELVE

PRIMERO: Subsanan omisión en Decisión 2 del 03 de julio de 2020, de conformidad con art. 286 del Código General del Proceso y Aceptar los recursos presentados que cumplan con los requisitos probatorios enunciados, cuyas personas y valor reconocido se indican en el anexo 1, que hace parte integral de esta decisión.

SEGUNDO: Subsanan omisión en Decisión 1 del 26 de junio de 2020, Rechazando reclamación de la señora VALENTINA RESTREPO y Subsanan igualmente Decisión 2 del 03 de julio de 2020, de conformidad con art. 286 del Código General del Proceso y Rechazar los recursos presentados, cuyas personas y causa de rechazo se indican en el anexo 2 que hace parte integral de esta decisión.

TERCERO: Sobre esta decisión no procede ningún recurso; Decisión que será fijado en el diario de amplia circulación nacional "EL TIEMPO", Las decisiones con sus anexos pueden ser consultadas en el link
[http:// www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/avisos/Paginas/avisos Intervenidas.aspx](http://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/avisos/Paginas/avisos_Intervenidas.aspx) y en el expediente digital de la Superintendencia de Sociedades.

Medellín, 10 de julio de 2020.



MARIA AURORA NOREÑA NARANJO.

Agente Interventora.

[Ver anexo 1 decisión 003 del 10 de julio de 2020](#)

[Ver anexo 2 decisión 003 del 10 de julio de 2020](#)

AA GLOBAL CONSULTING S.A.S, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AA GLOBAL CONSULTING, CARLOS LUIS HERRERA GARCIA y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA								
ANEXO 1 RECURSOS ACEPTADOS TERCERA DECISION								
ID	NOMBRE DEL AFECTADO	IDENTIFICACIÓN	VALOR SOLICITADO	RENDIMIENTOS RECIBIDOS	VALOR RECONOCIDO	CORREO ELECTRÓNICO	SOLICITUD EN EL RECURSO	DECISION
1	NORA ISABEL MENESES VILLA	43635843	\$ 56.052.000	\$ 16.902.110,70	\$ 39.149.889,30	noisme8@gmail.com	se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	Se modifica el valor del capital y se repone parcialmente la decisión
2	MARTHA VELEZ BOTERO	21369373	\$ 96.368.760	\$ 84.269.478,45	\$ 12.099.281,55	miguelangelhenaogil@gmail.com	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	Se corrige el valor del capital y se repone la decisión parcialmente en cuanto al valor del capital
3	ZOILA CRUZ ROSERO	27395754	\$ 51.807.500	\$ 13.440.000,00	\$ 38.367.500,00	cruzr1589@hotmail.com	Solicita corregir la decisión por cuanto se dedujo rendimientos financieros de contratos ya terminados	se corrige el valor del capital y se repone la decisión
4	YOVAN PAOLO URIBE CHAVERRA	8356507	\$ 160.518.716	\$ 132.342.823,00	\$ 28.175.893,00	yovan.uribe1984@gmail.com	se corrija el valor de las inversiones y se devuelva el saldo de \$28.175.893	Se repone la decisión
5	SILVIA DEL SOCORRO RESTREPO DE RICAURTE	32307549	\$ 85.000.000	\$ 60.000.000,00	\$ 25.000.000,00	rcesaragusto123456@gmail.com	Solicita se revise el valor del capital invertido y rendimientos pagados	Se repone la decisión toda vez que la devolución obedece a capital y no a rendimientos financieros
6	MARITZA FLOREZ MUÑOZ	43877764	\$ 96.401.505	\$ 37.456.676,00	\$ 58.944.829,00	maryita15@gmail.com	Solicita se corrija el apellido	Se corrige apellido
7	STAYNNER CARREÑO	15970746	\$ 135.468.000	\$ 1.836.446,00	\$ 133.631.554,00	staynner@gmail.com	Se revise el favor de rendimientos financieros pagados	Se corrige valor de los rendimientos y se repone decisión
8	LEDA MARIA JARAMILLO	43552884	\$ 53.385.400	\$ 25.601.643,00	\$ 27.783.757,00	ledajaramillo@gmail.com	Se revise el favor de rendimientos financieros pagados	Se corrige valor de los rendimientos y se repone decisión

AA GLOBAL CONSULTING S.A.S, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AA GLOBAL CONSULTING, CARLOS LUIS HERRERA GARCÍA y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA								
ANEXO 2 RECURSOS RECHAZADOS TERCERA DECISION								
ID	NOMBRE DEL AFECTADO	IDENTIFICACIÓN	CAPITAL INVERTIDO PESOS VALOR SOLICITADO	RENDIMIENTOS RECIBIDOS	VALOR RECONOCIDO	SOORTE DE LA SOLICITUD	MOTIVO RECHAZO	CORREO ELECTRÓNICO
1	ASTRID ELENA BEDOYA SANCHEZ	43204541	\$ 69.405.000	\$ 18.032.699,03	\$ 51.372.300,97	Se confirma decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	grupotriaje@gmail.com
2	JACKELINE ERNOTTE SERNA	43871205	\$ 77.709.000	\$ 57.134.890,00	\$ 20.574.110,00	se confirma decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	jackernotte6@hotmail.com
3	LEIDY MARCELA VARGAS MARIN	1128267155	\$ 38.500.800	\$ 20.746.564,30	\$ 17.754.235,70	Se confirma decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	lunacarmin@hotmail.com
4	LINA MARIA GOMEZ MONTOYA	1017222074	\$ 28.530.000	\$ 9.995.472,00	\$ 18.534.528,00	Se confirma decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	maria Gomez2820@gmail.com
5	MARITZA RINCON	1127573211	\$ 29.877.500	\$ 11.332.116,90	\$ 18.545.383,10	Se confirma decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	nerchis@gmail.com
6	ANDRES HUMBERTO HIGUERA PEREZ	80777281	\$ 79.601.050	\$ 39.110.379,00	\$ 40.490.671,00	Se confirma decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	andreshiguerap@gmail.com
7	ESTEFANIA GONZALEZ CASTEÑADA	1040748050	\$ 56.000.160	\$ 15.776.824,50	\$ 40.223.335,50	Se confirma decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	egonzalez30@gmail.com
8	GABRIEL CAMPO	71745772	\$ 53.635.000	\$ 23.775.932,00	\$ 29.859.068,00	Se confirma decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	gabocampo28@gmail.com
9	JOSE IGNACIO CORDOBA MONTOYA	71724555	\$ 31.395.000	\$ 25.233.383,00	\$ 6.161.617,00	Se confirma decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	josemontoya1913@gmail.com
10	JUAN DAVID ECHAVARRIA LOAIZA	1017194239	\$ 41.000.000	\$ 23.478.377,00	\$ 17.521.623,00	Se confirma decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	juanda.080352@gmail.com
11	JUAN FELIPE ELEJALDE RESTREPO	1045507050	\$ 55.095.250	\$ 36.683.030,00	\$ 18.412.220,00	Se confirma decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	pipe6667@hotmail.com
12	JUNIOR BALTAZAR GIRALDO TORRES	1090444849	\$ 35.030.000	\$ 18.561.574,00	\$ 16.468.426,00	Se confirma decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	batatasgt12@gmail.com
13	MILENA HERNANDEZ	39282711	\$ 108.750.000	\$ 29.018.214,60	\$ 79.731.785,40	Se confirma decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	gajaca74@yahoo.com
14	NATALIA MARIA ARCILA LONDOÑO	43843641	\$ 60.000.000	\$ 23.601.902,00	\$ 36.398.098,00	Se confirma decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	compunarte@yahoo.com
15	SANTIAGO CARMONA RAMIREZ	1017172126	\$ 53.430.000	\$ 9.524.974,70	\$ 43.905.025,30	Se confirma decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	santycarmona89@hotmail.com
16	SEBASTIAN ARCILA LONDOÑO	8030826	\$ 35.000.000	\$ 1.329.736,32	\$ 33.670.263,68	Se confirma decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	sebas.arclalondo@gmail.com
17	SEBASTIAN HERNANDEZ RAMIREZ	1037629138	\$ 60.096.000	\$ 56.246.045,00	\$ 3.849.955,00	Se confirma decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	sebhernandezram@gmail.com
18	SIMON BAENA	1094953961	\$ 187.807.935	\$ 102.372.713,00	\$ 85.435.222,00	Se confirma decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	sibaen90@gmail.com

19	SOR MELIDA RAMIREZ RODRIGUEZ	43010621	\$ 46.000.440	\$ 11.333.024,18	\$ 34.667.415,82	Se confirma decisión	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	sormramirez@hotmail.com
20	YOLANDA GARCIA	43436449	\$ 20.000.000	\$ 8.780.887,00	\$ 11.219.113,00	Se confirma decisión	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	amienvigado@yahoo.com
21	JAVIER ORLANDO PERALTA ALZATE	1038093050	\$ 43.985.000	\$ 16.415.211,30	\$ 27.569.788,70	Se confirma decisión	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	vierjapa@gmail.com
22	ANA MARIA BAUTISTA	1037581469	\$ 34.265.000	\$ 22.931.323,00	\$ 11.333.677,00	se confirma la decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	anama.bautistag@gmail.com
23	COMERCIALIZADORA 2020 SAS	9012068174	\$ 152.640.000	\$ 99.744.508,80	\$ 52.895.491,20	Se confirma la decision	Solicita corregir la decision por cuanto se dedujo rendimientos financieros de contratos ya terminados	gerardofarias2017@gmail.com
24	ÉRICA TATIANA PALACIO	1017182619	\$ 50.000.000	\$ 34.037.323,00	\$ 15.962.677,00	Se confirma la decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	eritatpalacio@hotmail.com
25	ERICK MEDINA	20095690	\$ 3.180.000	\$ 4.388.400,00	-\$ 1.208.400,00	Se repone la decision por cuanto se incurrió en un error al relacionarlo dentro de los aceptados con un valor de -1,208,400, pasa a rechazados por haberle cancelado más del 100% del capital invertido	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	erick11medina@gmail.com
26	FEDERICO VALENCIA	75087215	\$ 40.180.846	\$ 32.982.110,00	\$ 7.198.736,00	Se confirma la decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	avivi1628@hotmail.com
27	MARGARITA CATAÑO	32405886	\$ 34.125.000	\$ 9.164.933,78	\$ 24.960.066,22	Se confirma la decision	Solicita se liquide a ta TRM actual (3.759) y no esta de acuerdo que se resten rendimientos financieros al capital	juandiegosantana@hotmail.com
28	RICHARD LOPEZ	1037610596	\$ 33.999.290	\$ 27.222.774,00	\$ 6.776.516,00	se confirma la decision	Solicita se liquide a tasa TRM actual (3.759), solicita corregir rend. Financ. y no esta de acuerdo que se resten rendimientos financieros al capital	ri.lop91@gmail.com
29	SANTIAGO BOUCKENOOGHE	1017179637	\$ 34.335.000	\$ 10.820.250,00	\$ 23.514.750,00	Se confirma la decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	santyboucke@gmail.com
30	SANTIAGO ORTIZ MONTOYA	79786438	\$ 31.185.000	\$ 28.450.800,00	\$ 2.734.200,00	Se confirma la decision	No está de acuerdo en que se le resten los rendimientos financieros al capital invertido	ortizsantiago2015@gmail.com
31	ENRIQUE SANTANA CATAÑO	71630762	\$ 39.998.400	\$ 21.568.666,00	\$ 18.429.734,00	Se confirma la decisión	Solicita se liquide a ta TRM actual (3.759) y no esta de acuerdo que se resten rendimientos financieros al capital	efrainsantana62@gmail.com
32	LUKAS DAVID RESTREPO MUÑOZ	1040750867	\$ 33.810.000	\$ 26.356.050,00	\$ 7.453.950,00	Se confirma la decisión	Que prevalezca el contrato de transacción firmado sobre los anteriores y que no se le reste rendimientos financieros porque de ese contrato de transacción no ha recibido devolución	lukas.9513d@gmail.com
33	SILVANA PATRICIA MONSALVE ARBOLEDA	43702497	\$ 34.807.500	\$ 6.503.169,15	\$ 28.304.330,85	Se confirma la decision por cuanto los rendimientos financieros descontados corresponden a lo pagado efectivamente	Solicita revisión de rendimientos financieros y devolución del capital	silvanamonsalve1020@gmail.com

34	ALBERTO IVAN VELEZ CARTAGENA	15383220	\$ 23.075.000	\$ 5.013.153,38	\$ 18.061.846,62	Se confirma la decision por cuanto los rendimientos financieros descontados corresponden al presente contrato	Solicita corregir la decision por cuanto se dedujo rendimientos financieros de contratotos ya terminados	ivancartagena14@hotmail.com
35	ALBERTO VASQUEZ	83-2345281	\$ 610.560.000	\$ 260.566.634,00	\$ 349.993.366,00	Se confirma la decision por cuanto los rendimientos financieros descontados corresponden al presente contrato	Solicita corregir la decision por cuanto se dedujo rendimientos financieros de contratotos ya terminados	alberto@aveix.com
36	VALENTINA RESTREPO	1152457062	\$ 16.600.000	\$ 0,00	\$ 0,00	No se reconoce valor a pagar por cuanto no aporta prueba de consignación y contrato a nombre de la intervenida	Solicita reconocimiento del capital	paos623@gmail.com

DECISION No. 4
31 de julio de 2020

Por medio de la cual LA AGENTE INTERVENTORA, Corrige error puramente aritmético en Decisión 1 del 26 de junio de 2020 de conformidad al Art. 286 del C.G del Proceso, sumas de dineros a reconocer de dos reclamantes que se les había resuelto su solicitud, relacionada con la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas en el proceso de intervención mediante toma de posesión de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAS. con nit 901.148.548-9., establecimiento de comercio AA GLOBAL CONSULTING con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA GLOBAL INVEST., Página web www.aaglobalinvest.com, CARLOS LUIS HERRERA GARCÍA, C.E 537.755 y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA, C.C. 1.152.454.369.

LA AGENTE INTERVENTORA:

MARIA AURORA NOREÑA NARANJO, Agente interventora de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAS. con nit 901.148.548-9., establecimiento de comercio AA GLOBAL CONSULTING con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA GLOBAL INVEST., Página web www.aaglobalinvest.com, CARLOS LUIS HERRERA GARCÍA, C.E 537.755 y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA, C.C. 1.152.454.369, designada mediante Auto No. 460-003504 del 15 de abril de 2020, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 4334 de 2008, Decreto 1910 de 2009 y demás normas legales aplicables, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Auto No. 460-003504 del 15 de abril de 2020, la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades, ordenó la Intervención mediante la modalidad de toma de posesión de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la sociedad AA Global Consulting S.A.S. con Nit 901.148.548-9., Establecimiento de comercio AA Global Consulting con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA Global Invest., Página web www.aaglobalinvest.com, Carlos Luis Herrera García, C.E 537.755 y Alexandra Ballesteros Ospina, C.C. 1.152.454.369; Así mismo ordenó designar como agente interventor entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia a MARIA AURORA NOREÑA NARANJO, identificada con c.c. 43.537.125 de Medellín, quien tiene la representación legal de la persona jurídica y la administración de los bienes de las personas naturales objeto de intervención.

SEGUNDO: Mediante acta No. 2020-01-180217 del 15 de mayo de 2020, la suscrita se posesionó del cargo en mención en la Superintendencia de Sociedades.

TERCERO: El día 22 de mayo de 2020, se publicó el aviso en el diario el Tiempo, en la cartelera y pagina web de la Superintendencia de Sociedades, informando que las personas afectadas pueden presentar su reclamación dentro de los diez (10) días siguientes calendario a la publicación del presente aviso probando la existencia del valor invertido y entregando los documentos que soporten la existencia de la obligación.

CUARTO: La suscrita agente Interventora informó a los afectados de la persona intervenida, que las reclamaciones serían recibidas en el correo electrónico aurora7610@mail.com, dadas las condiciones actuales del país por la Cuarentena decretados por el Gobierno Nacional debido al Covid 19; Lugar que siempre estuvo a disposición para recibir las reclamaciones y acreencias en el horario establecido, y adicionalmente para efectos de la decisión se tuvieron en cuenta las reclamaciones radicadas directamente en la Superintendencia de Sociedades, además de las solicitudes y peticiones que se remitieron por parte de la Superintendencia de Sociedades a esta Auxiliar de la Justicia.

QUINTO: Se precisa que los demás acreedores de las personas intervenidas diferentes a los afectados por la captación, deberán abstenerse de presentar cualquier reclamación hasta que no se ordene otras medidas como la liquidación judicial.

SEXTO. Que el día 19 de junio de 2020 se llevó a cabo la Diligencia de toma de posesión de la sociedad en compañía de dos funcionarios de la Superintendencia de Sociedades, haciendo entrega de todos los archivos de sus clientes, tanto físicos como digitales. Igualmente el señor Carlos Luis Herrera García, manifiesta que la empresa no tiene contabilidad, razón por la cual se recibe la documentación antes mencionada a fin de poder cotejar cada una de las reclamaciones recibidas y poder establecer la calidad de afectados o no.

SEPTIMO: Que tal como se ordenó en el auto que decretó la intervención se tuvieron en cuenta como oportunas todas las reclamaciones que habían sido presentadas dentro del término estipulado.

OCTAVO: Que el término para presentar oportunamente las reclamaciones vencieron el pasado 01 de junio de 2020 dentro del horario establecido para tal efecto.

NOVENO: Que se presentaron un total de 411, reclamaciones que ascienden a la suma de \$15.127.227.725, Las cuales están relacionadas con la afectación en aplicación del decreto 4334 de 2008, sin que se hayan presentado desistimientos.

DECIMO. Mediante decisión 001 del 26 de junio de 2020, la Agente Interventora, decidió sobre la aceptación y rechazo de las reclamaciones presentadas en el marco del proceso, dentro del cual advirtió que se contaba con la posibilidad de interponer el recurso de reposición, el cual debería ser interpuesto dentro de los tres (3) días calendarios siguientes contados a partir de la publicación del aviso de la decisión, en el horario establecido para la radicación de estos recursos, y anexar las pruebas que consideren necesarias para el mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante aviso publicado en la página web de la Superintendencia de Sociedades el día 26 de junio de 2020 en el link http://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/avisos/Paginas/avisos_Intervenidas.aspx, en el expediente digital de la Superintendencia de Sociedades., y en el diario El Tiempo de amplia circulación a nivel nacional se decidió sobre las aceptaciones y rechazos de las solicitudes presentadas.

DÉCIMO SEGUNDO. Que dentro del término señalado en la decisión 001 del veintiséis (26) de junio del 2020, fueron presentados a través del correo electrónico aurora7610@gmail.com, un total de 138 recursos de reposición, presentados dentro del término legal.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante aviso publicado en la página web de la Superintendencia de Sociedades el día 03 de julio de 2020 en el link http://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/avisos/Paginas/avisos_Intervenidas.aspx, en el expediente digital de la Superintendencia de Sociedades., y en el diario El Tiempo de amplia circulación a nivel nacional se decidió sobre las aceptaciones y rechazos de los recursos de Reposición interpuestos dentro del término legal, resultados emitidos mediante Decisión 2 del 03 de julio de 2020.

DÉCIMO CUARTO. Que en la Decisión 02 del 03 de julio de 2020, mediante la cual se informó por aviso publicado en la página web de la Superintendencia de Sociedades el día 03 de julio de 2020 en el link http://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/avisos/Paginas/avisos_Intervenidas.aspx, en el expediente digital de la Superintendencia de Sociedades., y en el diario El Tiempo de amplia circulación a nivel nacional, se cometió un error por omisión al no incluir algunos de los reclamantes que interpusieron sus recursos de Reposición dentro del término legal; Error que se corrigió en Decisión 3 del 10 de julio de 2020, De conformidad al Art.286 del C.G. del Proceso.

DECIMO QUINTO. Que en la Decisión 01 del 26 de junio de 2020, mediante la cual se informó por aviso publicado en la página web de la Superintendencia de Sociedades el día 26 de junio de 2020 en el link http://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/avisos/Paginas/avisos_Intervenidas.aspx, en el expediente digital de la Superintendencia de Sociedades., y en el diario El Tiempo de amplia circulación a nivel nacional, se cometió un error puramente aritmético al incluir los valores erróneos de dos de los reclamantes que presentaron su solicitud de reclamación dentro del término legal; Error que se corrige en esta Decisión 4 del 31 de julio de 2020, De conformidad al Art.286 del C.G. del Proceso.

DECIMO SEXTO. Que de acuerdo a la Decisión 1 del 26 de junio de 2020, los siguientes son los dos reclamantes y las sumas que se reconocerán como afectados: YOVANY ADRIAN BEDOYA GARCIA, Se le reconoció una suma de \$50.392.310, cuando en realidad es la suma de \$55.392.310 y MARTHA VELEZ BOTERO, Se le reconoció una suma de \$12.099.281, cuando en realidad es la suma de \$16.034.081.

Adicionalmente, se pone de presente que, frente a los valores reconocidos a los afectados, las declaraciones de estos y las confesiones de recibo de sumas de dinero a cualquier título, fueron descontadas conforme lo establece el literal c). del parágrafo 1. del artículo 10. del Decreto 4334 de 2008.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE

PRIMERO: Corregir por error puramente aritmético en Decisión 1 del 26 de junio de 2020, de conformidad con art. 286 del Código General del Proceso, los siguientes dos reclamantes y las sumas que se reconocerán como afectados: YOVANY ADRIAN BEDOYA GARCIA, Se le reconoció una suma de \$50.392.310, cuando en realidad es la suma de \$55.392.310 y MARTHA VELEZ BOTERO, Se le reconoció una suma de \$12.099.281, cuando en realidad es la suma de \$16.034.081.

TERCERO: Sobre esta decisión no procede ningún recurso; Decisión que pueden ser consultada en el link
[http:// www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/avisos/Paginas/avisos_Intervenidas.aspx](http://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/avisos/Paginas/avisos_Intervenidas.aspx) y en el expediente digital de la Superintendencia de Sociedades.

Medellín, 31 de julio de 2020.

MARIA AURORA NOREÑA NARANJO.

Agente Interventora.

Medellín, 18 de Agosto de 2020

Señores
AFECTADOS AA GLOBAL CONSULTING SAS
Ciudad

ASUNTO: COMUNICADO ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
DE INTERVENCION POR CAPTACION ILEGAL DE DINERO.

MARIA AURORA NOREÑA NARANJO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.537.125 en mi calidad de Agente Interventor de la sociedad AA Global Consulting S.A.S. con Nit 901.148.548-9., Establecimiento de comercio AA Global Consulting con matrícula mercantil 215.494, Unidad de Negocio AA Global Invest., Página web www.aaglobalinvest.com, Carlos Luis Herrera García, C.E 537.755 Y Alexandra Ballesteros Ospina, C.C. 1.152.454.369 en proceso de intervención, ordenado por la Superintendencia de Sociedades mediante auto 460-003504 del 15 de abril de 2020.

Me permito dar un informe del estado actual del proceso de AA GLOBAL CONSULTING SAS a todos los afectados:

El literal e) del artículo 10 del Decreto 4334 de 2008 establece que:

“Artículo 10. DEVOLUCION INMEDIATA DE DINEROS. Este procedimiento se aplicará por la Superintendencia de Sociedades cuando previamente haya decretado la toma de posesión. En este caso se aplicará el siguiente procedimiento:

e) La interposición de los recursos no suspenderá el pago de las reclamaciones aceptadas, las cuales serán atendidas dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la ejecutoria de la providencia, por conducto de entidades financieras, previo endoso del título de depósito judicial de la Superintendencia de Sociedades a favor del Agente Interventor.”

Si bien es cierto que la norma es clara en establecer el procedimiento de la devolución de los dineros y los tiempos en que deben realizarse estas devoluciones a todos los que lograron demostrar ser víctimas de la captación ilegal de dinero; También es cierto que en este proceso que afrontamos con AA GLOBAL CONSULTING SAS. y otros, se nos presentan unas condiciones muy particulares, diferentes y complejas a lo que podría ser otra captación ilegal de dinero en Colombia; Son éstas razones las que nos impiden cumplir con los términos legales del Decreto Ley 4334 del 2008:

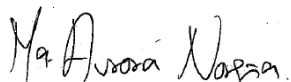
1. A pesar de que los intervenidos en este proceso, son empresas y personas naturales radicadas en Colombiana, el dinero está depositado en una cuenta de una entidad en el exterior de nombre TRADEVIEW FOREX – el bróker-, ubicada en Islas Caimán, lugar en donde solo se habla Inglés, de ahí lo complicado con la comunicación de las partes, pues luego de que se llevó a cabo la toma de posesión de la empresa por parte de la Superintendencia de Sociedades el día 19 de junio de 2020, ese mismo día, se logró acceder a toda la información para empezar hacer el trámite legal de la traída del dinero a Colombia y ese mismo día se elevó la solicitud por medio de correo electrónico solicitando el reintegro del dinero a Colombia en la cuenta de la intervenida. (Se adjuntan correos a esta solicitud).
2. Adicionalmente a ello, con la crisis que afrontamos actualmente en el mundo a raíz de pandemia del covid 19, se hace imposible viajar a Islas Caimán para hacer los trámites legales de forma personal y lograr la devolución de dinero de una forma más eficaz.
3. Desde ese día 19 de junio de 2020, se han cruzado una cantidad de correos electrónicos, todos solo con la intención de que se logre la traída del dinero a Colombia.
4. El 01 de julio se enviaron todos los soportes legales para estudio y admisión de la solicitud de devolución del dinero.
5. El día 02 de julio, llegó un correo del Bróker en donde solicita traducción oficial de toda la información legal enviada el día 01 de julio de 2020, toda vez que el idioma oficial de Islas Caimán es el inglés.
6. El día 10 de julio de 2020, se cumplió con el requerimiento y se envió todo con traducción oficial, según lo solicitado por el Bróker el día 02 de julio de este año.
7. Ese mismo día 10 de julio de 2020, el asesor que está atendiendo la solicitud, me manifestó que iba a revisar los documentos y los pasaría al área de cumplimiento. Igualmente me manifestó que el lunes 13 de este mismo mes y año, me informaría si todo estaba bien y me diría el estimado de tiempo que puede tener el área de cumplimiento en verificar que estos documentos sean legítimos.

8. El día 13 de julio se comunicó conmigo el asesor y me manifestó que todo lo veía bien y que lo pasaría al área de cumplimiento y que mientras verificaban si eran documentos auténticos demoraban de 10 a 15 días hábiles.
9. El día 14 de julio, verificaron los datos personales de mi correo electrónico y me solicitaron tarjeta personal de presentación. El 17 de julio envié la tarjeta personal y continuaron con el estudio de todos los documentos legales.
10. El día 21 de julio, se comunica el asesor y me informa que esa semana posiblemente terminaba el proceso de verificación y quedaría todo listo.
11. El 29 de julio, se comunica nuevamente el asesor y me informa que ya hay respuesta y que enviarán un certificado de saldo de la cuenta.
12. El día 7 de agosto al ver que no llega la certificación, le escribo al asesor y me manifiesta que va hacer seguimiento y me informa.
13. Toda vez que al día de hoy 18 de agosto, no ha llegado la certificación, le escribo nuevamente al asesor para preguntar por la misma y me informa que estuvo fuera de la oficina varios días, pero que ya mismo le recordaba a la división de cumplimiento acerca del certificado.
14. Al día de hoy, no hay respuesta de cuanto dinero hay en el Bróker y de cuánto tardará la devolución del dinero para empezar con el plan de pagos.
15. En esta época de pandemia se hacen un poco más difíciles las cosas, pues no se puede viajar y hacer personalmente las diligencias legales necesarias para hacer la restitución del dinero a Colombia.

En cuanto tenga noticias nuevas del dinero les informaré.

Nuevamente los invito a que se canalicen todas las solicitudes con relación al proceso de Intervención a través de mi correo electrónico aurora7610@gmail.com y a mi wsp. 3206947025, al igual que estoy atenta a resolver cualquier inquietud que se le presente a estos mismos datos de contacto.

Cordialmente,



MARIA AURORA NOREÑA NARANJO
Dirección: Calle 7sur No. 42-70 oficina. 1205
Edificio Forum de Medellín
Tel y wsp: 3206947025
Correo electrónico: aurora7610@gmail.com